

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
PROLOGO*		
I. INTRODUCCION	1 - 12	1
II. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES	13	3
III. COMPOSICION DE LA DEPENDENCIA	14 - 17	4
IV. SECRETARIA	18 - 22	5
V. PROGRAMA DE TRABAJO	23 - 32	6
A. Análisis del programa de trabajo para 1993 y de la metodología empleada para su aplicación	27 - 31	6
B. Programa preliminar de trabajo para 1994-1995 y años posteriores	32	7
VI. PAPEL Y FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION Y SUS PUNTOS DE VISTA Y PROPUESTAS PARA MEJORAR SU PROPIA PRODUCTIVIDAD Y RENDIMIENTO	33 - 40	10
VII. ACTIVIDADES PARA COMPLEMENTAR LOS INFORMES . . .	41 - 61	13
A. Aplicación de las recomendaciones de la DCI .	41 - 57	13
B. Análisis de las economías que entrañan los informes y notas preparados por la Dependencia Común de Inspección en los siete últimos años (1985-1992)	58 - 61	15
VIII. RELACIONES CON OTROS ORGANOS	62 - 64	17
IX. RESUMENES DE LOS INFORMES Y LAS NOTAS DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION	65 - 106	18
A. Hacia una red de bibliotecas integradas del sistema de las Naciones Unidas	65 - 68	18
B. Descentralización de organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas: Parte I. Procesos de desconcentración y gestión. Parte II. Enfoques comparativos .	69 - 73	20

* Véase el informe de la Dependencia Común de Inspección de 1990-1991 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/46/34)).

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. La administración de las obras de arte en las Naciones Unidas	74 - 76	23
D. Propuestas para mejorar las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	77 - 78	24
E. Representación sobre el terreno de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: un enfoque más unitario	79 - 81	25
F. La gestión de edificios en el sistema de las Naciones Unidas	82 - 83	26
G. Cooperación con las organizaciones no gubernamentales: actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas con organizaciones no gubernamentales y gobiernos a nivel popular y a nivel nacional	84 - 89	27
H. Descentralización de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Parte III. La Organización Mundial de la Salud	90 - 91	32
I. Nota sobre "Un programa de paz" Reflexiones sobre el capítulo IX - Financiación (JIU/NOTE/93/1)	92 - 100	36
J. Acuerdos de relación entre las Naciones Unidas y los organismos especializados: revisión y fortalecimiento de las secciones correspondientes al régimen común de sueldos, prestaciones y condiciones de servicio . . .	101 - 103	38
K. Examen de las necesidades de desarrollo específicas de los Estados Miembros pequeños y de la medida en que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo atiende esas necesidades	104 - 106	41

I. INTRODUCCION

1. En el presente, informe se ofrece una reseña de las principales actividades realizadas por la Dependencia Común de Inspección durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1992 y el 30 de junio de 1993, que comprende: a) un panorama general de su programa de trabajo correspondiente a 1993; b) las actividades de seguimiento de sus informes y recomendaciones; c) las actividades de relaciones con otros órganos y d) resúmenes de sus informes y notas. En armonía con sus resueltos intentos de aumentar su productividad y los frutos de sus actividades, la Dependencia ha estado tratando de elaborar un sistema y una estrategia más amplios para programar el trabajo.

2. Aprovechando la valiosa experiencia adquirida por los Inspectores dentro de la Organización; los informes, debates y resoluciones de los distintos órganos legislativos de las organizaciones participantes y los nuevos puntos de vista aportados por los cinco Inspectores que comenzaron a desempeñarse a principios del presente año, la Dependencia ha estado realizando un examen crítico de sus actividades con el fin de mejorar el sistema de programación, los resultados y la productividad. Pese a que seguirá atendiendo en la mejor forma posible a las necesidades de los Estados Miembros y de las organizaciones participantes a medida que vayan surgiendo con el correr del año, la Dependencia, también considera importante ampliar en su actual programa de trabajo la orientación que ha de darse en el futuro a su labor y a sus actividades. Cabe esperar que este método de programación no sólo confiera una mayor coherencia al programa anual de trabajo de la Dependencia, sino que además fomente un oportuno intercambio de información con los Estados Miembros y las organizaciones participantes. Además, con ello se dará cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 47/201 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992.

3. De esta manera, para el período correspondiente a 1994-1995 y años posteriores, la Dependencia piensa concentrar sus actividades en la inspección, la investigación y la evaluación en las siguientes esferas principales: a) cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión; b) actividades operacionales para el desarrollo; c) mantenimiento de la paz; d) asistencia humanitaria; y e) cuestiones relacionadas con la mujer.

4. En el capítulo V del presente informe se describen en forma más detallada las actividades pertinentes y la metodología utilizada para llevarlas a cabo.

5. En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General adoptó la decisión 46/446, de 20 de diciembre de 1991, en la que, entre otras cosas, pidió a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que, ateniéndose a su mandato y con el debido respeto al estatuto de la Dependencia Común de Inspección, examinara el funcionamiento de la Dependencia Común de Inspección, incluidas las propuestas contenidas en los párrafos 12 a 16 de su informe de 1991, y que con miras a mejorar la productividad y el rendimiento de la Dependencia, presentara a la Asamblea, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, recomendaciones que tuvieran en cuenta las opiniones de la Dependencia Común de Inspección acerca de ese tema.

6. Durante el período en estudio, la Dependencia acrecentó sus contactos con los Estados Miembros y las organizaciones participantes de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuraban en su informe sobre el funcionamiento de la Dependencia Común de Inspección (A/47/755), preparado con arreglo a la decisión 46/446.

7. En realidad, algunos de los informes presentados a la Asamblea General en su presente período de sesiones, o que están actualmente en vías de finalizarse fueron elaborados a partir de una serie de extensas deliberaciones sostenidas con representantes de varias organizaciones participantes, así como con funcionarios de algunos Estados Miembros.

8. Además, los Inspectores están resueltos a seguir tratando de encontrar otras medidas que aumenten la eficacia y el prestigio de la Dependencia. En consecuencia, han sometido a la consideración de la Asamblea General las propuestas que se señalan en el párrafo 40 del presente informe.

9. En su decisión 46/446, la Asamblea General acusó recibo del informe de la Dependencia correspondiente al período 1990-1991, tomó nota de su programa de trabajo para el mismo período y, entre otras cosas, decidió llevar a cabo en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un examen a fondo de los informes de la Dependencia correspondientes a los períodos 1990-1991 y 1992-1993.

10. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión, aprobó la resolución 47/201, de 22 de diciembre de 1992, mediante la cual, entre otras cosas, tomó nota de los informes de la Dependencia Común de Inspección correspondientes a 1990-1991¹ y 1991-1992² y de su programa de trabajo para los mismos períodos (A/46/89, anexo y A/47/119, anexo), así como de los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia (A/46/219 y A/47/373) y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la Dependencia Común de Inspección (A/47/755) presentado de conformidad con el apartado g) de la decisión 46/446.

11. En la misma resolución, y de conformidad con su resolución 46/220, de 20 de diciembre de 1991, la Asamblea General decidió reanudar en su cuadragésimo octavo período de sesiones el examen del informe de la Dependencia Común de Inspección y el de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

12. En vista de lo anterior, en su cuadragésimo octavo período de sesiones la Asamblea General tiene ahora oficialmente ante sí los dos informes anuales anteriores de la Dependencia correspondientes a 1990-1991 y 1991-1992, conjuntamente con el presente informe anual que abarca el período comprendido entre el 1º de julio de 1992 y el 30 de junio de 1993. Dada la complementariedad de estos informes, conviene examinarlos en conjunto.

II. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

13. Las organizaciones que participan en la Dependencia Común de Inspección son las siguientes³:

Naciones Unidas y sus órganos dependientes
Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
Organización Mundial de la Salud (OMS)
Unión Postal Universal (UPU)
Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
Organización Meteorológica Mundial (OMM)
Organización Marítima Internacional (OMI)
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI)
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

III. COMPOSICION DE LA DEPENDENCIA

14. Al 30 de junio de 1993, la composición de la Dependencia era la siguiente:

Sra. Erica-Irene Daes (Grecia)*** Presidenta
Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia)*** Vicepresidente
Sr. Fatih Bouayad-Agha (Argelia)****
Sr. Richard V. Hennes (Estados Unidos de América)***
Sr. Homero L. Hernández-Sánchez (República Dominicana)****
Sr. Tunsala Kabongo (Zaire)***
Sr. Boris P. Krasulin (Federación de Rusia)****
Sr. Kahono Martohadinegoro (Indonesia)**
Sr. Francesco Mezzalama (Italia)****
Sr. Khalil I. Othman (Jordania)****
Sr. Raúl Quijano (Argentina)*

* El mandato termina el 31 de diciembre de 1993.
** El mandato termina el 31 de diciembre de 1994.
*** El mandato termina el 31 de diciembre de 1995.
**** El mandato termina el 31 de diciembre de 1997.

15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de su estatuto, la Dependencia eligió Presidenta a la Sra. Erica-Irene Daes y Vicepresidente al Sr. Andrzej Abraszewski para el año civil que finaliza el 31 de diciembre de 1993. En 1992, el Sr. A. Daoudy y la Sra. E. Daes ocuparon los cargos de Presidente y Vicepresidenta, respectivamente.

16. Puesto que el mandato del Sr. K. Martohadinegoro termina el 31 de diciembre de 1994, la Asamblea General, de conformidad con los artículos 2, 3 y 4 del estatuto de la Dependencia, tiene previsto examinar en su cuadragésimo octavo período de sesiones el nombramiento de un Inspector que habrá de llenar la vacante disponible.

17. En opinión de los Inspectores, la Asamblea General debería seguir prestando especial atención a la selección y nombramiento de Inspectores de conformidad con los requisitos estipulados en el párrafo 1) del artículo 2 del estatuto de la Dependencia.

IV. SECRETARIA⁴

18. Al igual que los demás órganos similares del sistema de las Naciones Unidas, la Dependencia se apoya en gran medida en el personal de la Secretaría, que prepara la documentación y presta asistencia en las labores de inspección, investigación y evaluación que realizan los Inspectores para preparar sus informes y notas.

19. Además, tratándose de una entidad que abarca todo el sistema, las funciones y responsabilidades de la Dependencia son más amplias que las de otros órganos análogos. Por lo tanto, el papel de la Secretaría es decisivo para su eficiencia y eficacia.

20. Al respecto, los Inspectores se permiten recordar que la plantilla de la Dependencia no ha variado en más de 14 años, pese a reiteradas solicitudes de que se tomen medidas para mejorar la situación. Actualmente, se compone de un Secretario Ejecutivo, de categoría D-2, siete puestos de oficial de investigaciones (3 P-5, 1 P-4, 2 P-3 y 1 P-2) y 10 puestos del cuadro de servicios generales.

21. En opinión de los Inspectores, debe dotarse a la Dependencia del personal necesario para hacer frente al mayor número de actividades y responsabilidades de inspección, investigación y evaluación, de modo que refleje la evolución de la situación y de las prioridades, particularmente en las esferas de las operaciones de mantenimiento de la paz y de asistencia humanitaria, que requieren importantes recursos técnicos, humanos y financieros.

22. Aunque los Inspectores están resueltos a mantener un nivel satisfactorio de productividad, pese a la escasez de recursos humanos, dadas las actuales restricciones financieras se abstendrán de reiterar la solicitud formulada en informes anteriores de que se aumente la dotación de personal. No obstante, las propuestas presentadas al respecto siguen siendo válidas y la Dependencia confía en que será posible acogerlas cuando la situación sea más favorable, teniendo presentes las nuevas esferas de responsabilidad que van surgiendo y las prioridades que interesan al sistema de las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros y la necesidad de elevar en todos los aspectos, la Dependencia Común de Inspección a un nivel y una posición que guarden relación con su mandato y sus responsabilidades en todo el sistema.

V. PROGRAMA DE TRABAJO

23. En el párrafo 3 de su resolución 47/201, de 22 de diciembre de 1992, la Asamblea General invita a la Dependencia Común de Inspección a que, al elaborar su programa de trabajo para 1993 y su programa preliminar de trabajo para 1994-1995, formule propuestas en las que se recojan las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) y presente el programa de trabajo a la Asamblea a la brevedad posible. Además, en sus períodos de sesiones anteriores, la Asamblea había pedido a la Dependencia que al elaborar su programa de trabajo aplicara un enfoque más selectivo a fin de prestar mayor atención a las cuestiones de gestión, presupuestación y administración (resolución 45/237). En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea adoptó la decisión 46/446 en cuyo párrafo g), pedía implícitamente a la Dependencia que diera a conocer sus opiniones acerca de su funcionamiento y acerca de la forma de mejorar la productividad y el rendimiento de la Dependencia (véanse las opiniones de la Dependencia en el capítulo VI).

24. En vista de lo anterior, al elaborar su programa de trabajo de conformidad con el artículo 9 de su estatuto, la Dependencia se basó en las resoluciones y la decisión mencionadas. Al igual que en otras oportunidades, en el programa de trabajo también se recogen las propuestas y sugerencias formuladas por las organizaciones participantes. Además, en esta labor la Dependencia se guió también por las resoluciones y decisiones pertinentes de los órganos rectores de las organizaciones participantes. Algunos de los temas que figuran en el programa de trabajo emanan de los órganos legislativos de estas organizaciones. El programa de trabajo también ofrece pautas indicativas para la futura labor de la Dependencia, a saber, el período 1994-1995 y años posteriores.

25. De hecho, los Inspectores consideran que las resoluciones aludidas les proporcionaron orientación suficiente para llevar a cabo sus actividades durante el período que se examina y están resueltos a seguir esforzándose de acuerdo con estas pautas para que sus informes y recomendaciones reflejen cada vez mejor los intereses y prioridades de las organizaciones participantes.

26. El programa de trabajo fue presentado al Secretario General a comienzos del año de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección y se distribuyó con la signatura A/48/129.

A. Análisis del programa de trabajo para 1993 y de la metodología empleada para su aplicación

27. El programa de trabajo comprende dos secciones principales, a saber, a) el programa de trabajo para 1993, que incluye estudios sobre gestión, programas y políticas, así como actividades operacionales para el desarrollo y b) pautas indicativas para el programa de trabajo en el futuro.

28. La preocupación básica de la Dependencia fue mostrarse lo más receptiva posible a la evolución de la situación y de las prioridades de los Estados Miembros y de sus organizaciones participantes. Es así como algunos de los informes elaborados por la Dependencia en el curso del presente año tratan de temas que no sólo son de actualidad y de interés para todo el sistema, sino además de naturaleza tal que podrían conducir a substanciales economías para los Estados Miembros o traducirse en una mayor eficiencia de la gestión y en una mejor utilización de los recursos por parte de las organizaciones participantes.

29. Además, en la mayoría de los casos la elaboración de los informes entrañó desde el primer momento un contacto más estrecho y frecuente con las organizaciones participantes y, en algunos casos, la celebración de consultas con distintos Estados Miembros, en la medida necesaria. En la práctica, dentro de los limitados recursos financieros de que se dispone, el Presidente y los Inspectores visitaron individual o colectivamente diversos organismos, así como la Sede de las Naciones Unidas, y en algunos casos cumplieron misiones sobre el terreno con el fin de celebrar detenidas consultas con los oficiales superiores que participaban en las operaciones de mantenimiento de la paz en curso o con los funcionarios encargados de administrar importantes proyectos o programas presupuestarios o administrativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en muchas partes del mundo.

30. Así sucedió en especial respecto de los siguientes informes de la Dependencia, por no citar sino algunos: a) examen de la dotación de personal de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y actividades conexas (componente civil); b) evaluación de los procedimientos de rendición de cuentas y de supervisión en el sistema de las Naciones Unidas; c) examen de las necesidades concretas de los Estados pequeños en materia de desarrollo y capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de satisfacer estas necesidades; d) la transferencia de tecnología y el sistema de las Naciones Unidas; e) contribución del sistema de las Naciones Unidas al progreso económico, social y político de la mujer; f) el trabajo con las organizaciones no gubernamentales: actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a nivel popular y nacional: evaluación de los avances y perspectivas.

31. En el capítulo VII del presente informe se ofrece una reseña de estos y otros estudios llevados a cabo por la Dependencia durante el período que se examina.

B. Programa preliminar de trabajo para 1994-1995 y años posteriores

32. Tal como se señala en el párrafo 23 *supra*, la Asamblea General, en el párrafo 3 de su resolución 47/201, pidió a la Dependencia que en su actual programa de trabajo incluyera pautas indicativas para su futura labor en 1994-1995 y años posteriores. En el programa de trabajo correspondiente a 1993 (A/48/129) se describen detalladamente las pautas indicativas del programa de trabajo y de las actividades de la Dependencia para 1994-1995 y años posteriores. Por tal razón, a continuación se ofrece una breve reseña de esta información. En el futuro, la Dependencia se propone llevar a cabo sus actividades de inspección, investigación y evaluación en las cuatro esferas relacionadas entre sí que se indican a continuación. La Dependencia se ha venido ocupando habitualmente de algunas de ellas a lo largo de los años; otras, en cambio, son actividades nuevas surgidas principalmente de la evolución de las relaciones internacionales:

1. Cuestiones de gestión, presupuesto y administración. Con arreglo a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 45/237, la Dependencia ha estado prestando en los últimos años creciente atención a estas cuestiones. Actualmente se estudia la posibilidad de abordar los siguientes temas en el futuro:

a) Disposiciones para la rendición de cuentas dentro de los mecanismos de supervisión de las Naciones Unidas (propuesto a nivel interno);

- b) Examen de los sistemas de registro en las Naciones Unidas (propuesto y reiterado por la FAO);
- c) Estudio del factor retraso en todo el sistema (métodos aplicados para tener en cuenta el movimiento del personal y los retrasos en la contratación) (propuesto por la UNESCO);
- d) Estudio comparado de los planes de seguro médico en el sistema de las Naciones Unidas (propuesto por la FAO);
- e) Estudio comparado del alcance, las modalidades de funcionamiento y el volumen de los Fondos de Operaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (propuesto por las Naciones Unidas);
- f) Estudio comparado de los sistemas de remuneración del personal en el sistema de las Naciones Unidas (propuesto y reiterado por la FAO);
- g) Evaluación de los servicios de impresión dentro del sistema de las Naciones Unidas (propuesto por la FAO);
- h) Las comunicaciones en los programas para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (propuesto por la UNESCO);
- i) Las telecomunicaciones en el sistema de las Naciones Unidas (propuesto por la FAO).

2. Actividades operacionales para el desarrollo. Además de los estudios previos y en curso sobre la coordinación (por ejemplo, la cooperación con las instituciones financieras multilaterales y el sistema de las Naciones Unidas; la cooperación con las organizaciones no gubernamentales), se está estudiando la posibilidad de abordar los siguientes temas en el futuro:

- a) Relación entre los organismos de financiación del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular las comisiones regionales y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) (propuesto por la CEPAL);
- b) Eficacia de la asistencia y del apoyo técnico que presta el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a los asesores técnicos en los países en desarrollo y en los países en transición, cuyos servicios se financian con cargo a fondos de las Naciones Unidas (propuesto a nivel interno);
- c) La transferencia de tecnología y el sistema de las Naciones Unidas (propuesto a nivel interno);
- d) Efectos de las nuevas disposiciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) relativas a los costos de apoyo (propuesto por la FAO y las Naciones Unidas);
- e) Ejecución por parte de los gobiernos de los proyectos de cooperación técnica financiados por el PNUD (propuesto a nivel interno).

3. Mantenimiento de la paz. Como complemento de las notas relativas a las misiones de mantenimiento de la paz preparadas en 1992 (JIU/NOTE/92/1) y en 1993 (JIU/NOTE/93/1), la Dependencia ha incluido los

siguientes temas de estudio en esta esfera en rápida expansión, para los próximos años:

a) Recaudación de los pagos atrasados por concepto de mantenimiento de la paz (propuesto a nivel interno);

b) Planificación y gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz (propuesto por las Naciones Unidas);

c) Distribución de las responsabilidades en el mantenimiento de la paz: entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (propuesto a nivel interno).

4. Cuestiones humanitarias. Como complemento de los estudios sobre los programas humanitarios que realizó a mediados del decenio de 1980, la Dependencia está estudiando la posibilidad de actualizar los informes que ha preparado sobre esta materia (por ejemplo, los correspondientes a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)) y pronunciarse sobre la propuesta relativa a la función de la Comisión Económica para África en la gestión de las actividades de emergencia, humanitarias y de rehabilitación (propuesto por las Naciones Unidas).

VI. PAPEL Y FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION
Y SUS PUNTOS DE VISTA Y PROPUESTAS PARA MEJORAR SU
PROPIA PRODUCTIVIDAD Y RENDIMIENTO

33. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo g) de la decisión 46/446 (véase el párrafo 5 supra) los días 8 y 11 de junio de 1992 tuvo lugar en Ginebra una reunión de miembros de la Dependencia Común de Inspección y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. La reunión permitió además celebrar consultas officiosas, aunque detenidas y de amplio alcance, sobre cuestiones de interés común entre los distintos miembros de la CCAAP y la DCI. En los párrafos 69 a 70 del informe anual de la Dependencia correspondiente a 1991-1992², figura una reseña de esta reunión conjunta.

34. Dado lo anterior, la Dependencia Común de Inspección considera que, tal como se solicita en la decisión 46/446 de la Asamblea General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto tuvo plenamente presentes los puntos de vista de la Dependencia al preparar el informe que presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones. En realidad, como lo señala la Comisión:

"Las reuniones celebradas en junio de 1992 fueron considerablemente más extensas y abarcaron más temas que de costumbre, lo que proporcionó a la Comisión Consultiva la oportunidad de intercambiar opiniones con los Inspectores sobre una serie de cuestiones que incluían las condiciones y métodos de trabajo de la Dependencia, el tratamiento de sus informes y las ideas de los Inspectores sobre mejoras futuras. Los Inspectores también proporcionaron a la Comisión Consultiva información adicional por escrito" (A/47/755, párr. 2).

35. Los Inspectores desean recordar que la Comisión Consultiva formuló una serie de recomendaciones acerca de las medidas que debería tomar la Dependencia para aumentar su eficacia y su utilidad para los Estados Miembros y las organizaciones participantes.

36. La Dependencia Común de Inspección examinó estas observaciones y, de hecho ya ha aplicado varias de las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva mediante su programa de trabajo en curso y ha mejorado el método de programación. Los Inspectores han seguido adoptando una serie de medidas, por ejemplo, la reorientación del programa de trabajo de la Dependencia para realzar la inspección, la investigación y la evaluación; prestar mayor atención a las cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión y concentrar la labor en temas de actualidad. Asimismo, han intensificado sus consultas con las organizaciones participantes respecto de las actividades que éstas llevan a cabo. En general, la idea es fortalecer la Dependencia y racionalizar su sistema de trabajo y su método de programación a fin de mejorar el rendimiento y los resultados. De hecho, para preparar el actual programa de trabajo y sus informes, la Dependencia recurrió cada vez más a consultas activas, que comprendían visitas, conversaciones y diversas formas de comunicación, con las organizaciones participantes. En especial, como se señala en los párrafos 6 y 7 supra, también se celebraron consultas con altos funcionarios de algunos Estados Miembros. Además, los Inspectores se reunieron frecuentemente a nivel interno, particularmente para examinar la labor y las actividades en curso.

37. En realidad, la Dependencia Común de Inspección ha tomado una serie de medidas para mejorar sus métodos de programación. Sin embargo, es necesario además que las organizaciones participantes realicen mayores esfuerzos por complementar las actividades de la DCI. Los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes deberían velar por que las observaciones que

formularan acerca de los informes de la DCI se dieran a conocer a tiempo a fin de que los órganos rectores del caso pudieran examinarlas en forma seria y oportuna. Los dos informes anuales anteriores de la Dependencia, dan cuenta de las deficiencias de los organismos a este respecto. Es lamentable que la situación no haya mejorado.

38. Además, los órganos rectores de las organizaciones participantes en cuestión no siempre examinan adecuadamente el programa de trabajo, los informes y las recomendaciones de la Dependencia; rara vez se presta atención a las cuestiones de fondo de los documentos. Algunos de los organismos se limitan a "tomar nota" de los informes. En opinión de la Dependencia Común de Inspección, podría aumentar mucho la eficacia de los informes si los órganos legislativos los examinaran con detenimiento y si los jefes ejecutivos y la secretaría de las organizaciones participantes aplicaran sus recomendaciones y adoptaran las medidas complementarias del caso. La Dependencia considera que, para que pueda cumplir su mandato de mejorar la eficiencia y los métodos de gestión, promover la utilización adecuada de los recursos y lograr que haya una mayor coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, es preciso que todas las partes interesadas mejoren su desempeño.

39. No cabe duda de que es preciso realizar cambios. Se recomienda encarecidamente que la Asamblea General adopte medidas adecuadas para asegurar que sus órganos pertinentes examinen detenidamente el programa de trabajo y los informes de la DCI, en especial los que podrían tener consecuencias financieras.

40. Como medio de contribuir a mejorar la situación, la Dependencia presenta a la consideración de la Asamblea General las siguientes propuestas:

a) Por recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC), de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) o del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), o por iniciativa propia, la Asamblea General podría realizar todos los años un examen exhaustivo del programa de trabajo propuesto por la Dependencia Común de Inspección y pronunciarse sobre las actividades que la Dependencia deberá inspeccionar, investigar y evaluar estableciendo para dichas actividades el orden de prelación que correspondiera;

b) Debería invitarse a la Dependencia Común de Inspección a que presentara a la Comisión Consultiva, para su ulterior revisión y decisión por parte de la Asamblea General, y según procediera, por los órganos legislativos de las organizaciones interesadas, todo informe de la DCI que tuviera consecuencias financieras. La Asamblea debería adoptar medidas a estos efectos. Los inspectores deberían tener la oportunidad de dar a conocer sus informes directamente a los órganos rectores del caso así como de participar en sus deliberaciones al respecto. (A juicio de la Dependencia, debería darse un sentido más funcional y operativo a los artículos 11 y 12 de su estatuto);

c) Del mismo modo, se propone que todas las partes interesadas apliquen estrictamente lo dispuesto en el párrafo 1) del artículo 20 del estatuto e inviten a la Dependencia a participar en las reuniones en que se examinen sus cálculos presupuestarios u otras necesidades financieras;

d) La Asamblea debería autorizar que se estudiara la posibilidad de utilizar expertos de los países para que prestaran asistencia a la Dependencia Común de Inspección en la realización de algunas de sus actividades importantes, en esferas tales como las operaciones de mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria. Las modalidades de esta forma de cooperación podrían convenirse en forma conjunta por las partes interesadas. Los servicios de los expertos

quedarían sujetos a las disposiciones de los artículos pertinentes del estatuto o del Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas;

e) La Asamblea debería asimismo pedir al Secretario General que estudiara la posibilidad de que la Dependencia Común de Inspección tuviera acceso a recursos extrapresupuestarios para sufragar los gastos de proyectos concretos relacionados con las actividades operacionales de las organizaciones participantes que se financiaran con recursos extrapresupuestarios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 del estatuto de la DCI;

f) Debería establecerse que todos los órganos consultivos y encargados de revisiones, esto es, la CCAAP, el CPC, la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), la Junta de Auditores Externos, se reunieran anualmente para celebrar consultas sobre sus respectivos programas de trabajo a fin de promover una coordinación más eficaz entre ellos. La cooperación y coordinación más estrechas entre estos órganos sólo puede mejorar el estudio de los complejos problemas a que debe hacer frente el sistema de las Naciones Unidas y promover la adopción de reformas amplias de interés común;

g) La Dependencia debería disponer de mecanismos técnicos adecuados para llevar a cabo actividades de inspección, investigación y evaluación más rigurosas de las políticas de gestión apropiadas de conformidad con los artículos 5 y 6 de su estatuto.

VII. ACTIVIDADES PARA COMPLEMENTAR LOS INFORMES

A. Aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección

41. Todos los años, el Secretario General presenta un informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia, la cual a su vez formula observaciones respecto de ese informe. En el apartado d) del párrafo 2 de su resolución 45/237, la Asamblea General pidió a la Dependencia que, en su informe anual, le proporcionara las observaciones más detalladas sobre la aplicación de sus recomendaciones por parte de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones participantes en la Dependencia.

42. De conformidad con esta práctica, la Dependencia presentó al Secretario General cuatro informes publicados entre 1986 y 1990. La Dependencia presenta sus observaciones en los cuatro informes en el mismo orden que se sigue en el informe del Secretario General (A/48/383).

1. Administración de los servicios de interpretación en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/86/5, A/41/648, anexo)

43. El informe se ha concentrado en el costo y la naturaleza de los servicios de interpretación, el suministro y la demanda de intérpretes, el equilibrio entre el empleo de intérpretes temporeros y los intérpretes de plantilla, los esfuerzos para lograr la cooperación entre las organizaciones y la cuestión básica y de suma importancia de calendarios de conferencia apropiados y de las posibilidades de utilización de las tecnologías modernas.

44. En su decisión 42/455, de 21 de diciembre de 1987, la Asamblea General tomó nota del informe.

45. La Dependencia está de acuerdo con las observaciones detalladas que ha formulado el Secretario General sobre la puesta en práctica de las recomendaciones por las Naciones Unidas y otras organizaciones participantes. Aprecia los esfuerzos coordinados que siguen realizando los organismos para aumentar la eficiencia de los servicios de interpretación dentro del sistema. El mejoramiento de estos servicios, como se recomienda en el informe, constituye un proceso. La Dependencia toma nota con satisfacción de que los organismos están conscientes del carácter permanente de las medidas de mejora recomendadas en el informe. No obstante las dificultades, deben continuar los esfuerzos de ejecución, especialmente en vista de la crisis financiera prevalectante.

2. Institutos autónomos de investigación de las Naciones Unidas (JIU/REP/87/4, A/42/540, anexo)

46. El informe se preparó en respuesta a una sugerencia de las Naciones Unidas de que se hiciera una investigación independiente de las disposiciones administrativas y financieras correspondientes a ocho institutos autónomos de investigación que tienen relaciones oficiales y orgánicas con las Naciones Unidas (el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social (INUDES), el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), el Instituto Latinoamericano de

Planificación Económica y Social (ILPES) y el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación (IDEP), así como de sus problemas respectivos, con miras a mejorar su eficiencia.

47. En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General adoptó la decisión 43/453, de 21 de diciembre de 1988, por la que tomó nota del informe y de las observaciones conexas del Secretario General (A/43/397).

48. La Dependencia toma nota de las observaciones del Secretario General acerca de la puesta en práctica de las recomendaciones que figuran en el informe. Comparte su opinión de que las dificultades a que se enfrentan algunos de estos institutos se derivan principalmente del pago irregular de las cuotas de los Estados Miembros. También ha habido una falta de apoyo firme por parte del PNUD. La Dependencia lamenta, no obstante, que sólo se hayan hecho esfuerzos muy limitados para aplicar las medidas de eficiencia que se proponían en el informe, tales como la de crear un fondo de reserva para mantener la estabilidad financiera; las medidas más enérgicas para obtener contribuciones voluntarias y la realización de actividades generadoras de ingresos por los institutos. La Dependencia no está de acuerdo con las razones que se aducen a este respecto. Además, se ha examinado en forma muy somera la recomendación No. 5 del informe relativa a las posibilidades de que los países africanos utilicen parte de sus CIP para pagar sus cuotas al IDEP.

49. En cuanto a la falta de aplicación de la recomendación No. 6 del informe, si bien la Dependencia está de acuerdo con el punto de vista del Secretario General y siente optimismo por el hecho de que dos de los institutos interesados, a saber, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y la Oficina de Investigaciones sobre el Desarme, mantienen ahora una cooperación más estrecha, y garantizan así la complementación para lograr una mayor eficiencia.

50. Interesará a la Dependencia recibir información relativa a las medidas que se tomen en el futuro respecto de las recomendaciones mencionadas.

3. Desarrollo de los recursos humanos mediante la cooperación técnica (JIU/REP/89/10, A/45/113, anexo)

51. Hasta el momento no existe un mecanismo establecido en el sistema de las Naciones Unidas para coordinar los programas de cooperación técnica de los diversos organismos. En el informe figuran tres recomendaciones dirigidas al Secretario General de las Naciones Unidas y a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como a los Estados Miembros y los órganos intergubernamentales.

52. La Asamblea General examinó el informe en su cuadragésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema 79 del programa, titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional", y el tema 123 del programa titulado, "Dependencia Común de Inspección". La Asamblea General tomó nota del informe en su resolución 45/191, de 21 de diciembre de 1990.

53. La Dependencia toma nota con satisfacción de las observaciones detalladas que ha formulado el Secretario General acerca de la puesta en práctica de las recomendaciones. Si bien no se cumplió la recomendación No. 1 del informe, por las razones que se daban, la Dependencia se complace en observar que el CAC y las organizaciones participantes consideraron de suma importancia y pertinencia las recomendaciones No. 2 y No. 3, y de que se están adoptando medidas al respecto.

4. Coordinación de las actividades relacionadas con la alerta temprana sobre posibles corrientes de refugiados
(JIU/REP/90/2, A/45/649)

54. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas han atribuido gran importancia a la alerta temprana sobre posibles corrientes de refugiados. En el informe de la DCI se examinaba la participación efectiva y la que sería posible por parte de diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas en actividades que podrían contribuir a la alerta temprana sobre posibles corrientes de refugiados. En el informe figuraban cinco recomendaciones, dos de las cuales se dirigían al Secretario General y tres al CAC.

55. En su resolución 45/153, de 18 de diciembre de 1990, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe.

56. La Dependencia toma nota con satisfacción de la respuesta amplia, positiva y oportuna que ha generado el informe. Son dignas de encomio las medidas indispensables que han adoptado el CAC y las organizaciones participantes. La Dependencia se felicita de observar que la mayoría de las recomendaciones ya se han puesto en práctica o están en el proceso de cumplirse.

57. En consecuencia, la Dependencia expresa su reconocimiento por la información detallada que proporcionó el Secretario General con respecto a este informe.

B. Análisis de las economías que entrañan los informes y notas preparados por la Dependencia Común de Inspección en los siete últimos años (1985-1992)

58. A juicio de la Dependencia Común de Inspección, los informes y notas que ha elaborado con el correr de los años se han traducido en importantes y reiteradas economías en muchas esferas de interés para los Estados Miembros y las organizaciones participantes. Tal como se señala en el párrafo 45 de su informe anual correspondiente a 1992², la Dependencia ha participado en la definición de los problemas fundamentales a nivel de todo el sistema, en la determinación de las condiciones para las deliberaciones, en el suministro de información sobre los procesos actuales y nuevos enfoques en todo el sistema, en la presentación de recomendaciones o sugerencias sobre medidas correctivas y nuevas orientaciones y en la vigilancia del desempeño y los cambios resultantes a lo largo de los años a medida que continúa el proceso de mejoramiento. Muchos de los informes preparados por la DCI en el pasado siguen teniendo gran importancia para las deliberaciones sobre políticas y para las actividades de muchas organizaciones participantes.

59. Sin embargo, es difícil evaluar con exactitud el desempeño de la Dependencia y los efectos que ha producido con el correr del tiempo. En algunos casos, los informes y recomendaciones de la DCI han conducido directamente a cambios de política, a la adopción de directrices y métodos de programación nuevos, y a economías y mayor eficacia en diversas actividades del sistema de las Naciones Unidas. En otros, sus recomendaciones no han producido grandes resultados, o no han tenido efecto alguno. En la gran mayoría de los casos, como se indica anteriormente, los esfuerzos de la DCI han pasado a ser uno de los elementos del proceso en curso de evaluación, deliberación y perfeccionamiento de los distintos organismos.

60. No obstante lo difícil que resulta evidentemente cuantificar la productividad y el desempeño, en especial cuando se trata de una organización pública internacional sin fines de lucro, en el párrafo 60 del informe aludido la Dependencia señaló que llevaría a cabo un análisis de las economías.

61. Dicho análisis fue realizado por un consultor de categoría superior, quien examinó las medidas encaminadas a producir economías incluidas en los informes y notas preparados por la DCI en los siete últimos años (1985-1992). Se publicará una síntesis de sus atribuciones y principales conclusiones y recomendaciones como adición al presente informe anual de la Dependencia.

VIII. RELACIONES CON OTROS ORGANOS

62. En el curso del año que se examina la Dependencia mantuvo contactos con diversos órganos financieros y de gestión con funciones análogas, en especial el Comité del Programa y de la Coordinación, la Junta de Auditores, el Grupo de Auditores Externos, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Reunión entre organismos sobre disposiciones en materia de idiomas, documentación y publicaciones y otros servicios de gestión, evaluación y auditoría de las secretarías de varias organizaciones participantes.

63. La Dependencia también participó en la primera parte del 33° período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación durante el cual se examinó un informe de la DCI titulado "Cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras multilaterales" (JIU/REP/92/1). Además, para mencionar sólo algunas de las reuniones en que participó, la Dependencia asistió al período de sesiones sustantivo de 1993 del Consejo Económico y Social, que se celebró en Ginebra; a la reunión sobre la transferencia de tecnología dentro del sistema de las Naciones Unidas, de la Conferencias de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD); a la Conferencia Anual de la Organización Internacional del Trabajo y a la del Grupo Mixto de Trabajo sobre evaluación.

64. En vista de la creciente importancia de estos contactos, los Inspectores tienen la intención de acrecentarlos en los próximos años.

IX. RESUMENES DE LOS INFORMES Y LAS NOTAS DE LA
DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

A. Hacia una red de bibliotecas integradas del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/92/5 - A/47/669, anexo)

65. Uno de los principales problemas a que hace frente el conjunto de organizaciones de las Naciones Unidas es el de poner al servicio de la comunidad mundial sus enormes posibilidades de información. En opinión de los Inspectores, este problema se resolverá mediante el establecimiento de una red de bibliotecas y servicios de información que abarque todo el sistema. Ya se han creado determinadas condiciones previas para el establecimiento de esta red.

66. Desde mediados del decenio de 1980, la mayor parte de las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas han incrementado considerablemente su utilización de la moderna tecnología de información y telecomunicaciones para mejorar sus operaciones. En muchas de esas bibliotecas se han instalado sistemas de gestión integrada. En algunas otras está previsto introducir tales sistemas o éstos funcionan ya parcialmente. En unas pocas organizaciones (la OIT y la UNESCO), se realizan esfuerzos palpables por poner a punto una red de bibliotecas y centros de documentación internos en la que las bibliotecas desempeñan un papel importante. Hasta ahora la UNESCO viene trabajando en la aplicación de un programa de "Centro de intercambio de información" destinado a coordinar la armonización y a fundir progresivamente los numerosos servicios de información de la UNESCO en un sistema único. También resulta ambicioso a este respecto el Plan de Mediano Plazo (1992-1997) de las Naciones Unidas, que se propone crear una red mundial de servicios de conferencias y de biblioteca que pueda ser utilizada para el almacenamiento, la recuperación remota y la transmisión electrónica de textos e imágenes en todo el mundo.

67. Indudablemente, la adquisición de tecnología para modernizar las bibliotecas ha comportado ya importantes gastos y esfuerzos para las organizaciones, pero todavía es mucho lo que será necesario hacer. En tales circunstancias, resulta imperioso asegurar la máxima eficacia en función de los costos. También en este aspecto, es necesario señalar que la principal ventaja de la creación de una red de este tipo consiste en que la información la introducirá en ella una sola vez cualquiera de las partes participantes en la red y posteriormente existirá la posibilidad de acceso múltiple a esta información por todos los participantes en la red. De otro modo, la duplicación de las adquisiciones y la utilización irracional de los recursos financieros y humanos son inevitables.

68. A fin de asegurar el avance progresivo hacia la creación de una red de bibliotecas integradas, el Inspector propone lo siguiente:

Recomendación 1

Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben prestar atención creciente al establecimiento de vínculos efectivos entre todos los componentes de las redes existentes o potenciales, haciendo especial hincapié en los equipos y programas utilizados por las bibliotecas y los centros de documentación a fin de asegurar su compatibilidad.

Recomendación 2

Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben velar por que las relaciones entre las distintas partes de sus redes de bibliotecas y centros de documentación internos se especifiquen claramente, y por que,

incluso en las dependencias más pequeñas, se apliquen técnicas de planificación y gestión adecuadas.

Recomendación 3

Los encargados de las bibliotecas (jefes de servicios de conferencias, directores de biblioteca o bibliotecarios jefes) deben velar por que su experiencia en materia de producción y administración de bases de datos se ponga, dentro de sus organizaciones, a disposición de los centros de documentación, las bibliotecas de consulta y sus dependencias.

Recomendación 4⁵

Se debe establecer claramente la responsabilidad administrativa y funcional de la Biblioteca de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, habida cuenta del proceso en marcha de simplificación de las funciones y operaciones de la Secretaría que, en particular, han resultado en la incorporación de la Oficina de Servicios de Conferencias, de la que forma parte la Biblioteca de las Naciones Unidas, al Departamento de Administración y Gestión. Sería oportuno y conveniente revisar la Sección Q (Parte II) del Manual de la Organización de la Secretaría (ST/SGB/Organization/Section Q/Rev.2) a tenor de las circunstancias.

Recomendación 5

Se debe crear un grupo permanente formado por representantes de las bibliotecas, preferiblemente a partir del grupo ya existente, con los auspicios del Grupo de expertos técnicos sobre cooperación, normas y gestión entre bibliotecas del CAC para que examine las cuestiones que preocupan a todo el sistema y elabore recomendaciones de políticas al respecto destinadas a las organizaciones y los organismos. Unas y otros quizás consideren oportuno estudiar la posibilidad de proporcionar recursos a sus bibliotecas para sufragar los gastos de participación en los trabajos del grupo.

Recomendación 6

Habida cuenta de la rápida automatización de las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas y de la velocidad con que cambian sus métodos de trabajo, las organizaciones y los organismos deben prestar especial atención a la cualificación profesional de los bibliotecarios. Dos maneras de incrementar la calidad del personal de las bibliotecas deben considerarse como cuestión prioritaria:

a) La capacitación profesional de los bibliotecarios, inclusive su asignación temporal a bibliotecas nacionales con sistemas tecnológicos altamente avanzados;

b) La contratación de bibliotecarios con conocimientos avanzados de las tecnologías de la información.

B. Descentralización de organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas:

Parte I. Procesos de desconcentración y gestión

Parte II. Enfoques comparativos (JIU/REP/92/6)

69. Aunque el tema de la descentralización se ha debatido mucho en el sistema de las Naciones Unidas desde hace muchos años, sólo en los últimos años ha comenzado ese tema a adquirir concreción práctica en algunas organizaciones. Los profundos cambios que se han producido en la composición de las organizaciones y en la fábrica política, económica y social internacional desde que el sistema de las Naciones Unidas cobró existencia, y más espectacularmente en estos últimos años con el final de la guerra fría, han incrementado comprensiblemente la presión para que se proceda a una reforma completa de las estructuras operacionales del sistema de las Naciones Unidas que permita a éste conjugarse de manera más creativa con las diferentes regiones, pueblos y culturas que constituyen los destinatarios universales de las organizaciones.

70. Las resoluciones de la Asamblea General y de otros órganos rectores del sistema sobre el tema de la descentralización constituyen una fuente autorizada de orientaciones políticas para los esfuerzos de reestructuración que resulten inevitables en el sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo el progreso general en este sentido ha sido desigual, y hasta el momento no se ha elaborado a nivel del CAC una estrategia clara y abarcadora de la descentralización, salvo los pasos iniciales dados en esta dirección por el Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Actividades Operacionales) (CCCS/OPS).

71. El informe llega a la conclusión de que tal enfoque coordinado y estratégico que incluya a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas es indispensable y se requiere urgentemente habida cuenta de la rápida evolución de la naturaleza y el alcance de las actividades operacionales para el desarrollo y de las nuevas modalidades de la cooperación técnica incorporadas a los mandatos en virtud de la resolución 44/211 de 22 de diciembre de 1989, de la Asamblea. Es más, el azote del hambre, la sequía, el SIDA, las poblaciones desplazadas, las guerras civiles y la agudización de la miseria social en numerosas partes del mundo exigen un importante fortalecimiento de la presencia sobre el terreno y de la capacidad operacional y también de respuesta por unas organizaciones que actúen como una fuerza integrada sobre el terreno.

72. Esto supone que el proceso de descentralización del sistema de las Naciones Unidas debe ir mucho más allá de las medidas parciales y de los simples retoques en las estructuras y procedimientos existentes. Dicho proceso debería concentrarse decididamente en la viabilidad de establecer dentro de las Naciones Unidas mecanismos de desarrollo regionales multidisciplinarios e integrados similares a las estructuras de los bancos de desarrollo regionales y que sean responsables de las actividades operacionales para el desarrollo realizadas por las organizaciones. La descentralización debería también procurar, en la medida de lo posible, una distribución más universal de las sedes y de los programas de las organizaciones.

73. Las principales recomendaciones del informe son las siguientes:

Recomendación 1. Fortalecimiento de la cooperación regional e interregional

En sus actuales esfuerzos por reformar los sectores económico, social y conexos de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Secretario General debería considerar la necesidad de asegurar la plena aplicación de todas

las disposiciones de la sección IV del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, tomando en cuenta:

a) Las propuestas hechas en el capítulo I de la Parte II del presente informe en lo que respecta a la necesidad de integración funcional entre las comisiones regionales y las entidades de alcance mundial de la Secretaría en los sectores económico, social y conexos;

b) Los párrafos anteriores y la recomendación 6 infra, relativos a la viabilidad del establecimiento de estructuras de desarrollo regionales integradas y multidisciplinarias en el sistema de las Naciones Unidas.

Recomendación 2. Enfoque coordinado de la descentralización

a) El Comité Administrativo de Coordinación (CAC) debería elaborar un marco de descentralización armonizado que incluya los grados de delegación de atribuciones sobre el terreno por parte de todas las organizaciones, la complementariedad de funciones en los planos de las sedes, regional y nacional, la estructura de categorías de la representación, las comunicaciones y los sistemas de gestión de la información. El marco propuesto debería reflejar plenamente la índole intersectorial cada vez mayor de las actividades operacionales para el desarrollo, las nuevas modalidades de cooperación técnica, las agudas disparidades entre las situaciones regional, subregional y nacional y la labor realizada ya sobre este tema por las organizaciones del Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas, así como las medidas que se proponen en la recomendación 6 del presente informe;

b) Todos los organismos especializados deberían servirse de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas de conformidad con la resolución 50 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 1989.

Recomendación 3. Meta de descentralización obligatoria

Los órganos rectores deberían establecer metas de descentralización que habrán de ser alcanzadas por sus organizaciones respectivas en plazos determinados. Debido a la diferencia de constituciones y de circunstancias entre las organizaciones, el Inspector no recomienda una meta inflexible pero cree que las metas deberían corresponder al volumen de actividades de cooperación técnica de cada organización, así como a las medidas propuestas en la recomendación 6 del presente informe.

Recomendación 4. Integración de la cooperación para el desarrollo con los programas ordinarios

Las organizaciones que todavía no lo hayan hecho deberían integrar más las preocupaciones en materia de cooperación para el desarrollo en las funciones de sus programas ordinarios, respaldando esto con enmiendas constitucionales si fuera necesario tal y como hizo la UIT EN 1989.

Recomendación 5. Composición del personal del cuadro orgánico de las dependencias descentralizadas

Deberían introducirse medidas para restaurar plenamente el carácter internacional de las plantillas del cuadro orgánico de las dependencias descentralizadas en cada región (con la excepción de los funcionarios nacionales del cuadro orgánico, los expertos asociados y los funcionarios subalternos del cuadro orgánico), de manera que no más del 40% del personal

de contratación internacional sea oriundo de cualquier región determinada. Esta recomendación se aplica en particular a las comisiones regionales de las Naciones Unidas, las organizaciones miembros del Grupo Consultivo Mixto sobre Políticas, la OMS (con exclusión de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la FAO, la UNESCO y la OIT. Puede ser necesario introducir medidas complementarias adecuadas, como la formación lingüística intensiva, a fin de satisfacer los requisitos lingüísticos necesarios para prestar servicio en algunas regiones.

Recomendación 6. Hacia un sistema de descentralización regional

El Consejo Económico y Social, ateniéndose a su mandato revitalizado y a los nuevos acontecimientos mundiales, y de conformidad con los Artículos 55, 62 y 63 de la Carta de las Naciones Unidas, debería emprender estudios y consultas con todos los organismos rectores apropiados con el fin de determinar la viabilidad de establecer mecanismos de desarrollo regionales integrados y multidisciplinarios en el sistema de las Naciones Unidas o de transformar las comisiones regionales en comisiones regionales del sistema de las Naciones Unidas siguiendo los criterios provisionales que se sugieren en el presente informe.

Recomendación 7. Descentralización de los lugares de celebración de los períodos de sesiones de los órganos rectores

Siguiendo la práctica establecida por los órganos rectores de la UNCTAD, el OIEA, la UIT, la UPU y la UNESCO, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración del PNUD, la Junta Ejecutiva del UNICEF, y las conferencias generales de otras organizaciones podrían plantearse examinar la posibilidad de reunirse periódicamente fuera de las sedes de sus organizaciones y con carácter regional rotatorio. Con tal fin, las secretarías respectivas deberían poner a punto una serie de incentivos destinados a motivar a los Estados Miembros para que acojan períodos de sesiones legislativos en sus territorios, en el contexto de la resolución 40/243 de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1985.

Recomendación 8. Descentralización progresiva de las sedes de las organizaciones

a) El Comité Administrativo de Coordinación debería elaborar un conjunto mínimo de criterios (por ejemplo, adecuación y eficiencia de la infraestructura logística y de comunicaciones, tolerancia y armonía raciales, condiciones de seguridad, costo y nivel de vida, disposición y capacidad de las ciudades o los gobiernos huéspedes para proporcionar gratuitamente locales y/o para contribuir sustancialmente a los gastos de mudanza e instalación, etc.) que deberían satisfacer los Estados Miembros que en la actualidad acojan o deseen acoger sedes o algunas divisiones de cualquier organización, a fin de asegurar que los actuales y futuros acuerdos sobre las sedes sean uniformes y satisfagan plenamente las necesidades de todos los Estados Miembros, las organizaciones y su personal;

b) Por consiguiente, las sedes de las organizaciones no deberían considerarse permanentes, ni en sus constituciones ni de ningún otro modo, y el tema de la mudanza de algunas de ellas podría incluirse en los programas de trabajo de los órganos rectores tras la elaboración de procedimientos de licitación basados en los criterios establecidos por el CAC y en otras consideraciones expuestas en el presente informe mutatis mutandis, con el propósito último de conseguir una pauta de distribución

del emplazamiento de las sedes más mundial para beneficio de las organizaciones y de la comunidad internacional;

c) Los órganos rectores de las organizaciones plenamente dedicadas a cuestiones relacionadas con el desarrollo podrían considerar la posibilidad de trasladar gradualmente las sedes de esas organizaciones o algunos de sus servicios a las regiones en desarrollo, con sujeción a los apartados a) y b) precedentes. Igual reflexión debería hacerse, en el marco de la presente recomendación, respecto de los países nórdicos y también de Europa central y oriental y de la Comunidad de Estados Independientes.

C. La administración de las obras de arte en las Naciones Unidas
(JIU/REP/92/7)

74. En su permanente afán por dar una mayor definición a los informes de la Dependencia y hacerlos más orientados a la adopción de medidas (véanse las resoluciones de la Asamblea General 45/237, de 21 de diciembre de 1990, y 47/201, de 22 de diciembre de 1992), los Inspectores presentaron en forma sucinta los problemas de las Naciones Unidas en materia de administración de las obras de arte en su posesión, y sus recomendaciones al respecto.

75. Los Inspectores concordaron con la opinión expresada en 1990 por el Secretario General en su informe a la Asamblea General sobre el mantenimiento de los locales de las Naciones Unidas de que la administración de las obras de arte en la Organización era deficiente. Los regalos de los Estados Miembros, de instituciones privadas y de particulares no recibían el cuidado y la atención apropiados. No había una política coherente de adquisición o de enajenación de obras ni una visión suficiente para guiar y dar una orientación a lo que se había convertido en la colección de las Naciones Unidas, aunque esta colección había alcanzado un volumen y un valor considerable desde el punto de vista monetario, artístico y cultural. Tampoco se habían adoptado providencias adecuadas para el registro, la evaluación, la conservación, la fiscalización y la protección de la colección de las Naciones Unidas de forma profesional y sistemática.

76. Para atender a estos problemas e impedir mayores pérdidas o un mayor deterioro de la colección de las Naciones Unidas a consecuencia de una administración deficiente, los Inspectores han propuesto las recomendaciones siguientes:

Recomendación 1

Que, a la mayor brevedad posible, el Secretario General presente a la Asamblea General propuestas para que los Estados Miembros adopten una política de arte de las Naciones Unidas.

Recomendación 2

Que el Secretario General se encargue de reorganizar y fortalecer el Comité de Arte, definiendo su composición y su mandato, e informe al respecto a la Asamblea General en una fecha próxima.

Recomendación 3

Que el Secretario General informe a los Estados Miembros sobre las medidas concretas y detalladas que se proponga adoptar para aumentar, mantener y proteger la colección de obras de arte de las Naciones Unidas,

incluidas sus propuestas sobre programas para registrar, evaluar, conservar, asegurar y proteger esas obras.

Recomendación 4

Que el Secretario General, con el propósito de establecer una política de arte eficaz a largo plazo, contrate a un conservador profesional para garantizar la pertinencia, la coherencia y el valor de la colección de las Naciones Unidas. El conservador podría ser contratado a jornada parcial.

D. Propuestas para mejorar las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (JIU/NOTE/92/1)

77. Al realizar un estudio preliminar de la idoneidad institucional de las Naciones Unidas para llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, los Inspectores hicieron ciertas observaciones que, a su juicio, podrían ser de utilidad inmediata para el Secretario General en el contexto de su importante estudio titulado "Un programa de paz" (A/47/277).

78. Por consiguiente, en la nota 92/1 de octubre de 1992 que la Dependencia Común de Inspección envió al Secretario General para su consideración, se hicieron las recomendaciones siguientes:

A. Recomendaciones en materia de gestión

El Secretario General debería designar a un coordinador financiero para cada operación de mantenimiento de la paz a quien se confiarían todos los recursos financieros destinados a la operación de las Naciones Unidas, y quien sería responsable personalmente de su uso y contabilización, incluida la distribución económica o el almacenamiento seguro de los suministros y equipo que quedarán una vez terminada una operación.

El Secretario General debería elaborar planes para crear, capacitar y mantener en la Secretaría a grupos de funcionarios dotados de conocimientos apropiados, que pudieran ser movilizadas rápidamente en apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz, y que estos gastos adicionales se sufragaran con cargo a los intereses devengados por el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz.

B. Recomendaciones en materia de finanzas

El Secretario General debería proponer a la Asamblea General que el Fondo Rotatorio de Reserva para el Mantenimiento de la Paz que ha recomendado, se capitalice con los superávits reales y previstos de mantenimiento de la paz (por ejemplo, del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) y del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (UNIIMOG), con el añadido de los pagos netos de todas las cuotas atrasadas que se adeuden actualmente (correspondientes a operaciones de mantenimiento de la paz y al presupuesto ordinario), una vez que se haya repuesto el Fondo de Operaciones y se hayan saldado las obligaciones existentes.

El Secretario General debería considerar la posibilidad de aumentar la transparencia y precisión de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz y de los informes sobre esas operaciones:

a) Creando una cuenta financiera única para las operaciones de mantenimiento de la paz, financiada mediante cuotas;

b) Publicando frecuentemente informes periódicos sobre la situación de las operaciones, a partir del comienzo de cada operación. Esos informes deberían incluir toda la información financiera pertinente, incluido el pago o la falta de pago de las cuotas;

c) Solicitando al Servicio de Auditoría Interna que informe periódicamente sobre la situación financiera de los operaciones de mantenimiento de la paz y vigile los gastos de cierre y la enajenación de los recursos;

d) Determinando todos los gastos y los fondos relacionados con operaciones de mantenimiento de la paz, incluidos los gastos de mantenimiento de la paz financiados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y los gastos del presupuesto ordinario financiados con cargo a fondos de mantenimiento de la paz.

C. Recomendaciones sobre contribuciones de tropas

El Secretario General debería proponer a la Asamblea General (o decidir a título personal) que las fuerzas de mantenimiento de la paz se constituyan en la mayor medida posible con tropas proporcionadas sin reembolso. El Secretario General también debería tratar de obtener servicios de transporte de tropas y equipo sin cargo para las Naciones Unidas. Sin embargo, los donantes en estos tres casos deberían recibir un crédito por el valor de dichas contribuciones voluntarias, aplicado al total de sus cuotas de mantenimiento de la paz y no a las correspondientes a una operación determinada. Cualquier excedente debería registrarse como una contribución voluntaria de mantenimiento de la paz por parte de los donantes.

El Secretario General debería proponer a la Asamblea General que el período normal de rotación de las tropas con que hayan contribuido los Estados Miembros se extendiera de seis meses a un año, y proporcionar a la Asamblea General la estimación más realista posible de las economías que esa propuesta haría posibles.

E. Representación sobre el terreno de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: un enfoque más unitario (JIU/REP/92/8)

79. Los recientes cambios en el clima político mundial hacen que sea posible y necesario mirar con nuevos ojos la cuestión de la representación del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno.

80. El propósito del informe es hacer un aporte al actual debate sobre la reestructuración y la racionalización del sistema de las Naciones Unidas. Los Inspectores consideran que el proceder más acertado en el momento actual es presentar algunas opciones básicas a la consideración del Secretario General, sus colaboradores inmediatos y los organismos intergubernamentales. Las opciones propuestas constituyen la base para las recomendaciones del informe, que pertenecen a dos categorías distintas: las recomendaciones 1 y 2, de acción inmediata; y las recomendaciones 3 y 4, con medidas a más largo plazo.

81. En las siguientes recomendaciones se invita al Secretario General, a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el contexto del CAC, y a los órganos normativos interesados a que:

Recomendación 1

Consideren la posibilidad de mejorar la capacidad de alerta temprana, que actualmente es limitada (opción A, párrafos 28 a 33 del informe).

Recomendación 2

Tomen medidas para modificar el procedimiento de selección y designación de los coordinadores residentes (párrafos 32 y 33).

Recomendación 3

Estudien propuestas de una organización más rigurosa de las funciones normativas y de alerta temprana, en el contexto de una oficina unitaria de las Naciones Unidas (opción 8, párrafos 34 y 35), y preparen un informe sobre la viabilidad y el posible calendario de su puesta en práctica.

Recomendación 4

Consideren una propuesta encaminada a establecer un puesto de representante de las Naciones Unidas (opción C, párrafos 38 a 49).

F. La gestión de edificios en el sistema de las Naciones Unidas
(JIU/REP/92/9)

82. En respuesta a una solicitud de una organización participante, los Inspectores realizaron un estudio de la gestión de edificios en el sistema de las Naciones Unidas. En este estudio, los Inspectores intentaron elaborar directrices cuantitativas concretas para ciertos trabajos de gestión de edificios y establecer cuadros comparativos para todo el sistema de los costos de la gestión de edificios. Sin embargo, después de proceder a un muestreo representativo de los edificios del sistema de las Naciones Unidas, los Inspectores encontraron que no era posible elaborar esas directrices concretas, debido a las enormes diferencias en cuanto a la situación de los edificios, tasas de ocupación, sistemas de alquiler y, sobre todo, antigüedad, tamaño y características de los propios edificios. Comparar cosas que no son comparables hubiera dado lugar a equívocos y hubiera resultado injusto.

83. Como resultado de estas consideraciones, se han hecho las siguientes recomendaciones a las autoridades competentes para ayudar a los administradores de los edificios a cumplir sus difíciles funciones con la mayor economía y eficiencia posibles a largo plazo:

Recomendación 1. Mantenimiento de edificios

Que los jefes ejecutivos y los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas aseguren fondos suficientes y regulares para el mantenimiento de los edificios a fin de permitir a los administradores:

a) Llevar a cabo los programas de mantenimiento preventivo y trabajos previos con respecto a las instalaciones, servicios y equipo;

b) Establecer y mantener sistemas de supervisión e inspección;

c) Llevar a cabo oportunamente los trabajos importantes de reparación y sustitución mediante el establecimiento de fondos para edificios procedentes de contribuciones anuales fijas.

Recomendación 2. Construcción y diseño de edificios

Que los jefes ejecutivos y otras autoridades competentes garanticen la participación de los administradores de los edificios en su diseño o renovación, a fin de que sus opiniones se tengan plenamente en cuenta durante todo el proceso de planificación y construcción.

Recomendación 3. Contratistas o personal de la Organización

Que los administradores de los edificios consideren periódicamente el equilibrio entre la utilización de personal de las organizaciones y contratistas del exterior para llevar a cabo los servicios de los edificios, teniendo en cuenta los criterios de calidad, fiabilidad y rentabilidad. Cuando se opte por la contratación en el exterior, los administradores deberán asegurarse de la eficiencia y eficacia de los trabajos realizados, disponiendo inspecciones periódicas y competentes a cargo de personal de confianza de la Organización, incluyendo en los contratos cláusulas que sancionen su incumplimiento y estableciendo una "línea de emergencia" para atender las quejas del personal.

Recomendación 4. Reuniones de administradores de los edificios

Que el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas del CAC programe reuniones sobre cuestiones importantes de gestión de edificios a fin de que los administradores puedan discutir estas cuestiones y al mismo tiempo intercambiar opiniones y compartir experiencias.

G. Cooperación con las organizaciones no gubernamentales: actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas con organizaciones no gubernamentales y gobiernos a nivel popular y a nivel nacional (JIU/REP/93/1)

84. En los últimos años, los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas han encarecido a que en las actividades para el desarrollo que se llevan a cabo se asigne alta prioridad a los recursos humanos, la participación popular, la creación de instituciones y el alivio de la pobreza. Para aplicar esta clase de políticas, las diversas secretarías han comenzado a adoptar medidas para fortalecer la programación por países, delegar atribuciones y descentralizar las actividades a las oficinas locales. A medida que realizan estas actividades, las organizaciones están comprobando que millares de organizaciones no gubernamentales de todo el mundo trabajan ya de lleno en las nuevas actividades prioritarias que se realizan a nivel local.

85. Por lo general, hasta ahora el sistema de las Naciones Unidas y los gobiernos no han tenido mucha experiencia de trabajos con las organizaciones no gubernamentales, aunque, en el caso de los organismos, esa experiencia ha ido desde una cooperación estrecha y de larga data a prácticamente ninguna relación. Las organizaciones internacionales, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales tienen distintas tradiciones, perspectivas, procesos y experiencia en materia de desarrollo. Estos factores pueden crear y de hecho

crean roces, malentendidos y dificultades para llevar a cabo las actividades. Además, el sector de las organizaciones no gubernamentales es tan dinámico y variado y cambia con tanta rapidez, que no se puede analizar fácilmente ni existe un criterio único para abordarlo. Sin embargo, las importantes tendencias económicas y políticas recientes que sustentan las nuevas políticas de desarrollo indican que una colaboración más activa y eficaz entre estos tres grupos puede contribuir de manera bastante significativa al desarrollo socioeconómico internacional.

86. El informe se concentra en las posibilidades que ofrece y los problemas que plantea una mayor colaboración entre las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos en la realización de actividades operacionales para el desarrollo en el plano local. Tras un breve examen de la naturaleza de la labor que llevan cabo las organizaciones no gubernamentales y de las últimas tendencias, el capítulo IV del informe se concentra en las actividades de colaboración y las relaciones recíprocas entre los tres grupos en el plano local. En el capítulo V, se reseña el apoyo prestado a esas actividades locales en los planos regional, mundial, normativo e interinstitucional. A continuación, en el capítulo VI se estudian aspectos de cinco procesos operacionales importantes que pueden fortalecer la colaboración y aumentar la eficacia conjunta.

87. El contenido del informe revela que se han realizado amplios estudios y deliberaciones y se han considerado posibles líneas de acción para mejorar las actividades, pese a lo cual apenas roza muy por encima esta compleja y aún nueva esfera de la "cooperación para el desarrollo" (en su más cabal y mejor sentido). En consecuencia, los Inspectores presentaron las conclusiones y recomendaciones siguientes a manera de contribución inicial y confiaban en que el informe había de formar parte de un proceso vigoroso y sostenido de conversaciones, intercambios de experiencia y colaboración entre las organizaciones internacionales, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales para ayudar a alcanzar los apremiantes objetivos nuevos de desarrollo que se habían establecido.

88. Actividades en el plano nacional. El núcleo de las actividades de cooperación con las organizaciones no gubernamentales son los países. Es allí y en los planos sectorial, de distrito y en especial a nivel local y popular dentro de los países, donde los representantes locales del sistema de las Naciones Unidas tienen que establecer relaciones de trabajo directas con las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos para promover los objetivos centrales del desarrollo humano, la creación de capacidad y la participación popular. Al parecer, para que esta acción recíproca esté bien centrada y sea lo más eficiente y eficaz posible hay que adoptar varias medidas básicas:

Recomendación 1

Los jefes ejecutivos de cada una de las organizaciones que llevan a cabo actividades operacionales para el desarrollo y las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos deberían estudiar la posibilidad de adoptar las siguientes medidas básicas (dentro del contexto de la situación, de las políticas y de los programas prevaletentes en cada país) para aumentar y compartir la experiencia y mejorar la colaboración operacional entre los organismos multilaterales, las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos en los planos nacional y popular:

a) Participación en el proceso de programación. Realizar una programación integradora que procure hacer intervenir en forma productiva a las organizaciones no gubernamentales pertinentes en la elaboración,

ejecución y evaluación de los programas de desarrollo en un proceso progresivo y flexible;

b) Delegación/descentralización. Adoptar mecanismos que permitan que los representantes locales trabajen con las organizaciones no gubernamentales y respondan de manera más flexible y enérgica a las necesidades, iniciativas y oportunidades concretas de un país;

c) Directrices. Derivar lecciones de la experiencia, políticas, ideas, procedimientos y necesidades de modo que los representantes locales puedan comprender mejor la forma en que trabajan las organizaciones no gubernamentales y facilitar la colaboración con ellas;

d) Gobiernos de países anfitriones y organizaciones no gubernamentales. Prestar asesoramiento respecto de los métodos que podrían utilizar los representantes locales para fomentar y facilitar los esfuerzos conjuntos de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales;

e) Organizaciones no gubernamentales de Norte y Sur. Prestar asesoramiento respecto de las diferencias, las semejanzas y la evolución de las relaciones entre ambos grupos, como base para alentar su colaboración;

Actividades en otros planos. Las actividades a nivel de los países son fundamentales, pero las que se llevan a cabo en otros planos también pueden cumplir una función muy importante para apoyar el trabajo con las organizaciones no gubernamentales sobre el terreno mediante el respaldo operativo y técnico, el intercambio de información, el suministro de directrices y la realización de investigaciones y evaluaciones operacionales.

Recomendación 2

Los jefes ejecutivos de cada una de las organizaciones que llevan a cabo actividades operacionales para el desarrollo y las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos deberían estudiar la posibilidad de adoptar las siguientes medidas para aumentar y compartir la experiencia y mejorar la colaboración operacional entre los organismos multilaterales, las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos en los siguientes planos:

a) Regional. Establecer un centro de coordinación para la colaboración operacional en el plano regional, que al mismo tiempo apoye la colaboración en los países que carecen de una representación local para la labor de las organizaciones no gubernamentales, o en que dicha representación es muy débil;

b) Mundial. Establecer una dependencia central o centro de coordinación que ofrezca políticas, orientación y publicaciones de orden general para las actividades operacionales con las organizaciones no gubernamentales, ponga de relieve el proceso de aprendizaje y diálogo mutuo, y permita un contacto estrecho con las dependencias operacionales de las organizaciones que trabajan con las organizaciones no gubernamentales;

c) Normativo. Buscar maneras de aprovechar la experiencia y oportunidades de las organizaciones no gubernamentales a nivel popular celebrando con ellas consultas periódicas de índole sustantiva respecto de cuestiones y programas operacionales y haciéndolas participar de manera más destacada en las conferencias regionales y mundiales especializadas sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo;

d) Interinstitucional. Prestar apoyo y fortalecer las actividades de información y de otra naturaleza de los Servicios de Enlace de las Naciones Unidas con las Organizaciones no Gubernamentales, pequeña dependencia interinstitucional que mantiene una excelente relación de trabajo con las organizaciones no gubernamentales del norte y del sur y con organizaciones internacionales relacionadas con el desarrollo, y establecer relaciones recíprocas con dichos Servicios.

Principales procesos operacionales. La colaboración con las organizaciones no gubernamentales operacionales y entre ellas sigue siendo un tema muy nuevo y poco desarrollado. Difiere bastante de las relaciones de colaboración con los gobiernos, debido a la vez a características positivas de las organizaciones no gubernamentales (extrema flexibilidad, carácter innovador, elevado grado de participación, atención al aspecto popular) y negativas (número elevado, aislamiento de otros grupos y con frecuencia capacidad y objetivos muy modestos en materia de gestión y programación). A juicio de los Inspectores, esas características indican que debería prestarse atención prioritaria a otras cuatro esferas de actividad.

Recomendación 3

Los jefes ejecutivos de cada una de las organizaciones que realizan actividades operacionales para el desarrollo, las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos deberían estudiar la posibilidad de llevar a cabo actividades para aumentar y compartir la experiencia, fortalecer la capacidad de las organizaciones no gubernamentales y prestar apoyo a la colaboración operacional entre los organismos multilaterales, las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos, en las esferas que se indican a continuación:

a) Formación de redes. Definir las redes y las organizaciones principales pertinentes de organizaciones no gubernamentales y alentar y apoyar su capacidad de fortalecer los conocimientos y la capacidad de las organizaciones no gubernamentales;

b) Bases de datos e intercambio de información. Establecer y mantener bases de datos o directorios de las organizaciones no gubernamentales asociadas, dentro de lo posible compartir la información de las bases de datos y establecer una "cultura de información" bidireccional a fin de que las organizaciones no gubernamentales estén al tanto de los planes y programas de la organización al mismo tiempo que reúnen información e ideas de utilidad a partir de la amplia gama de fuentes de información mundiales sobre las organizaciones no gubernamentales;

c) Programas de creación de capacidad y de capacitación. Prestar apoyo a las posibilidades de creación de capacidad y de capacitación que existen en el plano local, así como a los programas de creación de capacidad, investigación y capacitación ya existentes en el sector de las organizaciones no gubernamentales en todo el mundo;

d) Evaluación. Buscar la forma de armonizar y simplificar los procedimientos de evaluación sin abandonar los sistemas de información y rendición de cuentas adecuados, fomentar la adopción de criterios de evaluación participativos y fortalecer los conocimientos sobre evaluación de las organizaciones no gubernamentales y su capacidad de realizarla.

Comité Administrativo de Coordinación. Los organismos aún no han abordado con un criterio muy nuevo u original la colaboración con las organizaciones no gubernamentales locales para el desarrollo, incluidas las numerosas iniciativas que ya han adoptado los organismos bilaterales de asistencia y las propias organizaciones no gubernamentales. A juicio de funcionarios bien informados, es muy necesario realizar esfuerzos conjuntos para elaborar pautas eficaces para la futura labor con las organizaciones no gubernamentales.

Recomendación 4

El CAC debería situarse a la vanguardia en la preparación de pautas apropiadas, unificadas y simplificadas respecto de la financiación, la gestión financiera y los métodos de auditoría con las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de carácter local, a fin de contribuir a mejorar la capacidad institucional de éstas y fortalecer la labor de cooperación para el desarrollo.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El PNUD podría asumir la conducción de las actividades en varias de las esferas decisivas mencionadas anteriormente gracias a su red mundial de oficinas exteriores, a la importante función que cumple el sistema de coordinadores residentes, a la importancia que concede actualmente el fortalecimiento de la capacidad nacional y de la participación de las bases en el desarrollo y a las vastas iniciativas de apoyo a las organizaciones no gubernamentales del último decenio.

Recomendación 5

El Administrador del PNUD debería:

a) Asegurar que un coordinador trabaje activamente en el mayor número posible de oficinas locales, a fin de reunir y difundir información sobre las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de cada país, fomentar iniciativas nuevas en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y aplicar los programas del PNUD en apoyo del aumento de la capacidad de estas organizaciones;

b) En vista de los numerosos sucesos y políticas han surgido últimamente, actualizar y publicar una nueva edición de las pautas generales del PNUD para la colaboración con las organizaciones no gubernamentales, de 1987 y 1988.

Naciones Unidas. La Secretaría de las Naciones Unidas colabora con las organizaciones no gubernamentales en muchos y muy amplios campos, incluidos varios nuevos de importancia, pero aún no ha levantado un inventario de estas actividades ni las ha analizado u organizado. Además, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en el Brasil en 1992, reveló que las organizaciones no gubernamentales podrán cumplir una función sustantiva muy importante en las conferencias mundiales sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo. Sin embargo, los sistemas de participación existentes son bastante limitados y de naturaleza especial. Las políticas relativas a la participación popular en el desarrollo y la inclusión del dinamismo, la creatividad y la experiencia de las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de carácter local deberían aplicarse a nivel mundial así como local o nacional.

Recomendación 6

El Secretario General debería actualizar la amplia, aunque incompleta, revisión de la gestión emprendida en 1988 acerca de la participación de las organizaciones no gubernamentales en los programas operacionales de la Secretaría y publicarla, para luego elaborar una política y una estructura generales para los numerosos programas de las Naciones Unidas que se llevan a cabo con las organizaciones no gubernamentales.

Recomendación 7

Tal vez la Asamblea General desee pedir al Secretario General que, en consulta con otras organizaciones del sistema, analice y actualice los métodos establecidos para la realización de conferencias especializadas a fin de fomentar una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales y de otros grupos en las conferencias regionales y mundiales especializadas sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo, y de esta manera contribuir a asegurar la participación popular en la formulación de políticas sobre estas cuestiones.

89. El informe fue enviado el 14 de junio de 1993 a los jefes ejecutivos de todas las organizaciones participantes de la DCI, a los efectos de la adopción de medidas.

H. Descentralización de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Parte III. La Organización Mundial de la Salud (JIU/REP/93/2)

90. En varios sentidos, la Organización Mundial de la Salud (OMS) constituye un recurso mundial único en su género para la comunidad internacional, pero aún no se aprovecha al máximo su vasto potencial. Con arreglo a su Constitución, tiene una estructura descentralizada que, sin embargo, no funciona en forma totalmente eficiente debido a varios factores de carácter político, administrativo y programático. Ha cumplido con toda eficacia sus funciones coordinadoras, directivas y normativas a nivel mundial, en especial mediante el inicio y promoción de la estrategia de salud para todo el año 2000. Con todo, su papel en materia de cooperación técnica no ha sido uniformemente eficaz en cuanto a apoyar a los Estados miembros en la aplicación de esa estrategia. Ello obedece a razones complejas que se debe buscar en los planos nacional, regional y de la sede, que comparten la responsabilidad por la aplicación de la estrategia y el uso óptimo de los recursos de la OMS, y que son el principal mecanismo para la descentralización de la Organización.

91. En el informe se llega a la conclusión de que en el decenio de 1990, la estructura descentralizada de la OMS no está funcionando tan eficiente y eficazmente como en sus primeros decenios de vida, debido a que actualmente debe hacer frente a numerosos problemas. Por tal razón, en el informe se formulan las siguientes recomendaciones:

Recomendación 1. Junta Ejecutiva

La Junta Ejecutiva podría revitalizar las atribuciones de supervisión administrativa previstas en su Constitución, por los siguientes medios entre otros:

a) Velando por que una proporción adecuada (por ejemplo, un 20%) de los miembros titulares o alternos de la Junta y de los asesores de los miembros fueran especialistas en cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión;

b) Estableciendo un subcomité de vigilancia de las cuestiones administrativas y presupuestarias dotado de una pequeña secretaría permanente, con funciones análogas a las de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de las Naciones Unidas;

c) Iniciando un informe exhaustivo del funcionamiento de la estructura de los programas técnicos de la OMS, a fin de corregir las descripciones de funciones, eliminar las duplicaciones e imponer la complementación de funciones, así como aplicar en la Organización enfoques coordinados tanto en el sentido horizontal como en el vertical;

d) Iniciando un examen exhaustivo, en caso necesario con la ayuda de asesores externos en materia de gestión, de las políticas y prácticas de la OMS para la contratación, calificación y ascenso del personal, a fin de invertir la tendencia ascendente del personal de categoría superior y de los gastos de personal en toda la Organización.

Recomendación 2. Comités Regionales

La Junta Ejecutiva, en consulta con los comités regionales, podrá recomendar a la Asamblea de la Salud que adoptara las siguientes medidas:

a) Disponer que los comités regionales concedieran cada vez más importancia en su labor a las cuestiones técnicas y operacionales relacionadas con la aplicación y evaluación de las estrategias regionales de salud para todos;

b) Revisar y establecer con toda celeridad a un nivel inferior al ministerial la categoría y las aptitudes profesionales de los representantes ante los comités regionales, para dar expresión a la evolución propuesta de las prioridades y a la necesidad de continuidad en la aplicación de las políticas por parte de los Estados miembros de cada región. Los comités regionales podrían seguir reuniéndose a nivel ministerial durante los períodos de sesiones de la Asamblea Mundial de la Salud;

c) Establecer entre los comités regionales y la Junta una relación de autoridad y responsabilidad más estructurada;

d) Disponer las reuniones de los comités regionales cada dos años, de preferencia en los años de preparación del presupuesto por programas, a fin de asegurar el óptimo aprovechamiento de los recursos.

Recomendación 3. Directores Regionales

a) El Director General debería contar con atribuciones para seleccionar y nombrar a los directores regionales que han de ser confirmados por la Junta Ejecutiva, tras la celebración de consultas y de acuerdo con los comités regionales pertinentes o sus respectivas Mesas, según el caso;

b) El Director General debería llevar a cabo los procesos de selección y consulta en forma confidencial a fin de evitar toda pugna abierta por el cargo de Director Regional;

c) El mandato de los Directores Regionales, incluido el de Director Regional de la OMS para la Región de las Américas y la Organización Panamericana de la Salud debería durar cinco años, y ser renovable por una sola vez. Esta recomendación también podría aplicarse en el caso del Director General;

d) Debería modificarse la descripción de funciones de los Directores Regionales de manera que parte importante de sus atribuciones y funciones en materia de gestión de programas, administración y movilización de recursos pudiera delegarse a los representantes de la OMS en los países, de conformidad con el reglamento y normas financieras y con las resoluciones de los órganos rectores.

Recomendación 4. Programas técnicos

a) La OMS debería elaborar un nuevo marco para las prioridades de los programas de cooperación técnica que le permitiera concentrarse en los países de bajos ingresos y en una gama más reducida de programas ordinarios, así como descentralizar los programas que correspondan a nivel de los países para obtener el apoyo de los propios gobiernos, de los representantes de la OMS y de otros asociados;

b) Con sujeción a la aceptación y aplicación de la recomendación 3, en adelante deberían descentralizarse lo más posible las funciones de ejecución a nivel local que actualmente llevan a cabo algunos programas mundiales de la sede, conjuntamente con los recursos para los gastos de apoyo conexos.

Recomendación 5. Apoyo a la información biomédica y de salud

Debería estudiarse la posibilidad de aumentar las atribuciones y mejorar la condición jurídica de la oficina de publicaciones elevándola al nivel de una División con todas las atribuciones pertinentes, y debería permitirse que todas las oficinas regionales participaran plenamente en la generación y difusión de información sobre asuntos relacionados con la salud.

Recomendación 6. Servicios de apoyo

Debería establecerse un sistema unificado de información administrativa y de las comunicaciones que integrara todas las entidades, programas y oficinas nacionales de la Organización. Del mismo modo, habría que integrar los distintos servicios de apoyo de la sede dentro del programa de servicios de apoyo, fueran cuales fuesen las fuentes de financiación y habría que concebir principios para reglamentar la distribución de los recursos para servicios de apoyo entre la sede y las regiones.

Recomendación 7. Presupuesto y finanzas

a) Es posible que sea necesario revisar el actual sistema de presupuestación y, si procede, modificarlo a fin de que pueda utilizarse más eficazmente para hacer frente a las cambiantes prioridades de la Organización a nivel mundial;

b) Las normas y reglamentos financieros deberían aclararse y, en caso necesario, actualizarse teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 34/37 de la Asamblea Mundial de la Salud, de manera que los Directores Regionales y los representantes en los países pudieran participar más eficazmente en la movilización de los recursos extrapresupuestarios y en la rendición de cuentas al respecto, del mismo modo que los programas con base en la sede.

Recomendación 8. Cuestiones relativas al personal

a) Mientras se adoptan medidas respecto del apartado d) de la recomendación 1 y teniendo presente en lo posible las opiniones de todas las partes interesadas, todos los nombramientos de corto plazo del cuadro orgánico deberían centralizarse transitoriamente para que en el plazo de tres años el Director General pudiera alcanzar los siguientes objetivos:

- i) Corregir en los casos en que sea necesario la composición del personal del cuadro orgánico de las oficinas regionales con arreglo a lo previsto en el artículo 35 de la Constitución, de tal manera que un porcentaje no superior al 40% de los funcionarios del cuadro orgánico de una oficina regional procedan de una sola región de la OMS;
 - ii) Crear una nueva generación de representantes de la OMS en los países, a fin de que reúnan las condiciones de liderazgo, la aptitud técnica y la experiencia y competencia administrativas previstas en los documentos oficiales de la OMS. Estos representantes deberían tener nuevas descripciones de funciones que entrañaran una significativa delegación de funciones y de atribuciones para la gestión, administración y movilización de recursos de los programas por países;
 - iii) Crear una categoría especial de funcionarios que comprenda, además de los representantes de la OMS en los países, a los administradores de programas técnicos, los directores de los programas de apoyo, los especialistas en gestión administrativa, los oficiales de publicaciones, los editores y traductores, los oficiales de personal, los oficiales de presupuesto y finanzas, los oficiales de suministros y los oficiales de servicios administrativos. La sede debería encargarse de la presupuestación, ocupación y administración centralizadas de estos cargos, sin que por ello se afectaran sus líneas de autoridad y responsabilidad con los Directores Regionales. Los funcionarios deberían recibir capacitación en el servicio periódicamente y en forma prioritaria, así como readiestramiento fuera y dentro de la OMS. Debería fijárseles nuevas descripciones de funciones que estuvieran en armonía con las excepcionales aptitudes profesionales, experiencia y competencia que exigen sus cargos, y deberían rotarse cada tres o cuatro años entre las regiones y la sede;
- b) Por ahora y en un futuro próximo, deberían suspenderse los ascensos;
- c) La utilización de consultores externos debería someterse a nuevas directrices estrictas que serían elaboradas por el Director General y aprobadas por la Junta;

d) Deberían cumplirse en forma más sistemática las disposiciones sobre la edad obligatoria de jubilación.

I. Nota sobre "Un programa de paz"

Reflexiones sobre el capítulo IX - Financiación (JIU/NOTE/93/1)

92. La crisis financiera de las Naciones Unidas ha alcanzado proporciones quizás sin precedentes. no es de extrañar que el Secretario General, en su notable informe titulado "Un programa de paz" haya consagrado el capítulo IX a esta cuestión.

93. La gravedad de la situación exige medidas urgentes y, como lo ha hecho anteriormente, la DCI está dispuesta a contribuir a la búsqueda de una posible solución.

94. Demás está decir que el problema no es nuevo. A lo largo de los años se ha procurado constantemente encontrar soluciones adecuadas, pero ahora la crisis parece ser más alarmante que nunca, por diversas razones.

95. La razón primera y más importante es el cambio radical que ha experimentado el panorama internacional. Las Naciones Unidas deben hacer frente, mucho más que antes, a la creciente turbulencia internacional, y sus responsabilidades han aumentado enormemente. En las primeras páginas del informe "Un programa de paz" se describe con gran realismo el panorama del incierto terreno en que debe actuar la Organización.

96. Pese a que los recursos financieros no han aumentado, las actividades han crecido en forma espectacular. Como consecuencia de ello, surgen con renovada fuerza los antiguos males financieros. Lo que era una enfermedad crónica se está convirtiendo en un mal agudo.

97. La causa principal de la crisis se ha relacionado, y con mucha razón, con la falta de pago o el pago tardío y parcial de las contribuciones de los Estados Miembros. Pero el problema es más complejo. Al evaluar la situación, hay que tener debidamente en cuenta un aspecto que dista de ser secundario y que consiste en el ahorro de gastos. Por esa razón, la nota se ocupa de este aspecto conjuntamente con la preocupación principal, esto es, la financiación adecuada y oportuna.

98. La nota no pretende abarcar todo el espectro de los problemas relacionados con la financiación de las Naciones Unidas. Se trata más bien de una contribución parcial a los esfuerzos que realizan distintas entidades y desde distintas direcciones para que el mecanismo de financiación sea más eficiente. El informe titulado "Un programa de paz" ha servido de poderoso estímulo en esta búsqueda, por lo que la Dependencia Común de Inspección estimó sumamente provechoso participar en la gran actividad resultante.

99. En la nota, la DCI se abstuvo deliberadamente de profundizar demasiado en los aspectos predominantemente técnicos que ha analizado en varios otros informes relacionados con éste y otros temas.

100. Las consideraciones relativas a la oportunidad; la posibilidad de aprovechar el debate mientras se mantenía en curso; la amplia difusión que ha tenido el informe y la atención que ha concitado en todo el mundo, son los elementos que dan forma a la nota, que en cierto modo difiere de otros informes de la Dependencia Común de Inspección.

Recomendación 1

Al ratificar la Carta de las Naciones Unidas, los Estados miembros contraen un compromiso internacional que comprende la obligación financiera de pagar el total de sus contribuciones a tiempo. Cuando tengan problemas para cumplir satisfactoriamente con esta obligación, los gobiernos deben adoptar las medidas necesarias para adaptar su legislación para hacer coincidir en la mayor medida posible su ejercicio económico con el año civil en vigor en las Naciones Unidas. Una solución alternativa sería que los Estados Miembros adoptaran la práctica de consignar las contribuciones a las Naciones Unidas antes del ejercicio económico de la Organización.

Recomendación 2

Cuando se asignen puestos políticos correspondientes a las categorías superiores de la administración de la Organización y de sus organismos no se deberían pasar por alto los antecedentes ni la seriedad, ilustrada por el historial de pagos, del Estado Miembro que propone la candidatura.

Recomendación 3

Entre los incentivos que podrían otorgarse a quienes pagaran sus contribuciones en forma oportuna tal vez fuera conveniente incluir un sistema para acreditar los excedentes sobre la base de la escala de contribuciones y oportunidad con que se aportan.

Recomendación 4

La introducción de un "margen para imprevistos" basado en el promedio de pagos atrasados pendiente durante un período prolongado podría aliviar los problemas de liquidez y, además, permitir la posibilidad de fijar un orden de prelación de los programas y reducir las duplicaciones.

Recomendación 5

Para reponer el Fondo propuesto de Dotación de las Naciones Unidas para la Paz se podría aprovechar alguna de tantas medidas fiscales extraordinarias de los países desarrollados o iniciativas tales como la emisión de sellos especiales de los Estados miembros, con el fin de hacer llegar a la Organización los ingresos recaudados.

Recomendación 6

Los países que aporten ayuda para el desarrollo y asistencia técnica podrían contemplar la posibilidad de desviar hacia las operaciones de mantenimiento de la paz los recursos asignados a países en desarrollo cuya situación crítica les impida utilizarlos. Mientras se reanuda la asistencia, estas sumas disponibles podrían considerarse como contribuciones voluntarias o como pagos anticipados que luego se abonarían a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Recomendación 7

Para aliviar los problemas financieros de la Organización, es indispensable que, junto con la financiación, se adopten medidas para ahorrar gastos. En distintas oportunidades, y como una contribución para evitar el despilfarro y reducir los gastos, la DCI ha formulado sugerencias que van desde el ámbito del almacenamiento hasta el del transporte, de la

adopción de un sistema de discos ópticos hasta la gestión de edificios y de los gastos de personal y de recursos humanos en la Secretaría hasta los gastos de viaje.

J. Acuerdos de relación entre las Naciones Unidas y los organismos especializados: revisión y fortalecimiento de las secciones correspondientes al régimen común de sueldos, prestaciones y condiciones de servicio
(JIU/REP/93/3)

101. La Dependencia Común de Inspección - actuando en virtud de sus responsabilidades estatutarias de promover una mayor coordinación en el seno del sistema de las Naciones Unidas - inició la preparación del informe de conformidad con la resolución 46/191 B de la Asamblea General, de 31 de julio de 1992, en la que la Asamblea pedía al Consejo Económico y Social que revisase y cuando procediese, reforzase las secciones aplicables de los acuerdos de relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones afiliadas al régimen común de las Naciones Unidas, en particular el artículo VIII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en aras de una mayor comparabilidad y una mayor adhesión a las metas y los objetivos del régimen común. En respuesta a la mencionada resolución de la Asamblea, el Consejo decidió iniciar un debate sobre los acuerdos teniendo en cuenta, entre otras cosas, un informe que debía presentar la Dependencia Común de Inspección (decisión 1993/211 del Consejo, de 12 de febrero de 1993).

102. En consecuencia, el informe se concentra específicamente en las secciones de los acuerdos de relación concertados hasta la fecha entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el OIEA relativas a las cuestiones de personal o a una administración pública internacional unificada. Esos acuerdos son en general similares, con la salvedad de que las secciones pertinentes de los acuerdos con la UIT y con la UPU están redactados en términos resumidos y generales. Los acuerdos concertados con cuatro instituciones de Bretton Woods estipulan su "plena autonomía" en cuestiones presupuestarias, por lo que esas instituciones quedan fuera del régimen común de sueldos, prestaciones y condiciones de servicio.

103. Ninguno de los 17 acuerdos ha sido revisado nunca. Debido al largo tiempo transcurrido, los acuerdos de relación no pueden reflejar todos los acontecimientos registrados en el sistema común y en otras partes con posterioridad a su conclusión. No obstante, parecería razonable concluir que los artículos de los acuerdos que se han venido aplicando con relativa facilidad a través de los años, pese a algunas dificultades que se examinan en el informe, son los relativos al régimen común de sueldos, prestaciones y condiciones de servicio. Los inspectores consideran que los progresos así logrados en la elaboración de un régimen común de sueldos y condiciones de servicio, gracias en particular a la labor de la Quinta Comisión de la Asamblea General, asesorada por la Comisión de Administración Pública Internacional, deberían consolidarse aún más teniendo en cuenta las recomendaciones siguientes:

Recomendación 1

Antes de determinar su posición sobre el futuro de los acuerdos de relación, incluidas las secciones relativas al régimen común de sueldos, prestaciones y condiciones de servicio, el Consejo Económico y Social debería completar y actualizar una evaluación de la aplicación de todos los acuerdos. El propio Consejo reconoció que el examen de la aplicación de los acuerdos de relación constituía una tarea permanente

(véase la decisión 1979/68 del Consejo, de 3 de agosto de 1979). Es preciso evaluar la aplicación de ciertas disposiciones concretas de los acuerdos, indicando aquellas esferas en que los acuerdos funcionan debidamente, así como aquellas otras en que su aplicación no es satisfactoria, e indicar expresamente las esferas que deben ser revisadas o complementadas. Este requisito se aplica por igual a todas las partes en los acuerdos, a saber, las Naciones Unidas y los organismos. Esa es la razón por la cual, al igual que en el pasado, deberían recabarse las opiniones de los organismos especializados y del OIEA.

Recomendación 2

Por el momento, y hasta tanto no se tome una decisión general sobre el futuro de los acuerdos de relación, podría tratarse de fortalecer el régimen común de sueldos, prestaciones y condiciones de servicio mediante una serie de medidas que no impliquen revisión de los acuerdos. La revisión puntual y parcial de los acuerdos, limitada únicamente a las disposiciones relativas a cuestiones de personal, parece poco práctica y no se recomienda de momento. Si las partes interesadas adoptan una decisión normativa sobre el futuro de los acuerdos de relación, los inspectores están dispuestos a facilitar asesoramiento adicional sobre las medidas concretas para actualizar los acuerdos de relación. En la fase actual, debería tratar de fortalecerse el régimen común mediante una aplicación más amplia, más activa y más concreta de las medidas de coordinación incluidas en los acuerdos de relación, es decir mediante recomendaciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social dirigidas a los organismos, solicitudes de asistencia, participación de las Naciones Unidas y los organismos en debates en los órganos principales y subsidiarios, inscripción recíproca de temas en los programas de los órganos rectores de los organismos, etc.

Recomendación 3

Deberían considerarse los medios prácticos de promover la función de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) en la reglamentación y coordinación de las condiciones de servicios dentro del sistema común de las Naciones Unidas. A este respecto, la Comisión podría desempeñar un papel más importante, ampliando sus contactos con las organizaciones, participando en sus reuniones y celebrando extensas consultas con las administraciones y el personal. Además, debería permitirse a la Comisión, por ejemplo, que desempeñara una función preventiva de alerta temprana anticipándose a los posibles problemas, prestándoles pronta atención e informando al respecto a la Asamblea General.

Recomendación 4

El Consejo Económico y Social, la Asamblea General y los órganos rectores de los organismos deberían utilizar con más frecuencia la práctica de formular interpretaciones y concepciones convenidas de las disposiciones pertinentes de los acuerdos de relación, a fin de fortalecer, en caso necesario, las relaciones actuales y encontrar soluciones a los problemas nuevos de cooperación interinstitucionales, incluidas las cuestiones relativas al personal. Tras celebrar las consultas adecuadas a través del mecanismo del CAC y de los órganos intergubernamentales de los organismos interesados, estas interpretaciones y concepciones podrían someterse a la aprobación de la Asamblea General y de los órganos rectores de los organismos.

Recomendación 5

Podría utilizarse más activamente la posibilidad de que los jefes ejecutivos concertaran acuerdos suplementarios a fin de regularizar las modalidades de cooperación práctica, en particular las relativas al régimen común. El Consejo Económico y Social y la Asamblea General podrían pedir a los jefes ejecutivos de todo el sistema de las Naciones Unidas que prestaran la debida consideración a la aplicación de esta medida de coordinación. Una posible esfera de aplicación sería la provisión por los organismos especializados de personal u otras formas de asistencia para operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas siguiendo naturalmente, los procedimientos de programación y presupuestación de los organismos y en la medida en que lo permitan los recursos existentes.

Recomendación 6

La Asamblea General y el Consejo Económico y Social deberían señalar con más frecuencia a la atención de los Estados Miembros el hecho de que una condición indispensable para fortalecer la coordinación dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en general, y para respetar las normas y reglamentos actuales del régimen común de sueldos y condiciones de servicio en particular, es mantener una actitud coherente respecto de las mismas cuestiones en las diferentes organizaciones. Al dirigir sus recomendaciones en materia de coordinación, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 63 de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo debería hacer un llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyeran a la aplicación de sus recomendaciones, adoptando las medidas adecuadas en los órganos rectores del régimen común.

Recomendación 7

La actual reactivación de la función de liderazgo mundial del Consejo Económico y Social en la coordinación de políticas y actividades a nivel de todo el sistema, en las esferas económica y social y en esferas afines, junto con una vigilancia más sistemática de la aplicación de los acuerdos de relación, debería contribuir también indirectamente a fortalecer el régimen común de sueldos y condiciones de servicio. A tal efecto, parecería indispensable que los órganos subsidiarios pertinentes del Consejo y la Secretaría llevaran a cabo un trabajo preparatorio mucho mayor. Se proponen dos opciones:

a) El Consejo podría encomendar al CPC la tarea de formular proyectos de resolución y decisión sobre cuestiones de coordinación;

b) El Consejo podría crear un Comité entre períodos de sesiones sobre cuestiones de coordinación.

La primera opción tal vez exija una modificación del programa del CPC para tener en cuenta sus funciones adicionales, o bien una prolongación de su período de sesiones. La ventaja de la segunda opción es que puede resultar más económica (celebrando las sesiones del Comité entre períodos de sesiones en un momento que les permitiera utilizar los servicios de conferencias disponibles).

Recomendación 8

Se recomienda dedicar reuniones periódicas conjuntas del CPC y el CAC, así como una parte de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social, a la coordinación de todos los organismos del sistema, a fin de llegar a una percepción común de la coordinación por parte de los Estados Miembros y las secretarías (que tienen responsabilidades compartidas a este respecto) y a una inteligencia común acerca de los recursos necesarios para usar con la máxima eficiencia las posibilidades institucionales y humanas del sistema de las Naciones Unidas.

K. Examen de las necesidades de desarrollo específicas de los Estados Miembros pequeños y de la medida en que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo atiende esas necesidades (JIU/REP/93/4)

104. Cerca de un quinto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas cuentan actualmente con menos de 1 millón de habitantes y una cuarta parte de ellos tienen de 1 a 5 millones de habitantes. En la mayoría de los casos, se trata de países en desarrollo que reciben asistencia del sistema de las Naciones Unidas. En consecuencia, los inspectores han estudiado las necesidades de esos países y la forma en que el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas atiende esas necesidades.

105. En el se informe ponen de relieve las grandes diferencias que existen entre el PNB per cápita, las tasas de crecimiento económico y los indicadores de "desarrollo humano" de los países con escasas poblaciones. No puede afirmarse que se caractericen por tener ingresos especialmente bajos, si bien cerca de un tercio de esos países forman parte del grupo de los menos adelantados. No obstante, la mayoría de los países en desarrollo pequeños tienen ciertos rasgos comunes que determinan sus problemas de desarrollo. Los inspectores sugieren que las desventajas relacionadas con su reducido tamaño se relacionan con las deseconomías de escala de un amplio espectro de actividades y con lo vulnerables que son a las influencias externas, aunque concluyen que si bien esas desventajas obstaculizan los esfuerzos de desarrollo de los Estados pequeños, sus necesidades son básicamente las mismas que las de los demás países en desarrollo.

106. Con todo, los inspectores consideran que la eficacia de la asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo se podría fortalecer si se aplicaran las siguientes recomendaciones:

Recomendación 1

Los órganos legislativos del sistema de las Naciones Unidas deberían asignar una mayor ponderación al factor tamaño reducido a la hora de determinar la asistencia para el desarrollo, en los casos en que ese factor acentúe las dificultades de desarrollo económico y social, sobre todo desde el punto de vista de las deseconomías de escala y de la vulnerabilidad a las influencias externas.

El sistema de desarrollo de las Naciones Unidas debería responder con mayor flexibilidad a las necesidades específicas de los Estados pequeños y mostrarse más dispuesto a conceder mayor prioridad a las necesidades más apremiantes.

Recomendación 2

Los organismos de las Naciones Unidas deberían dar prioridad al suministro de asistencia a los Estados pequeños a fin de reforzar su capacidad de vigilar y evaluar los aspectos clave de los problemas ambientales, sobre todo en caso de influencia recíproca entre esos problemas y las políticas de desarrollo económico. Esa asistencia se debería suministrar en el marco de programas ambientales coordinados en los que, de ser posible, se hiciera hincapié en los enfoques regionales (véase la recomendación 3).

Recomendación 3

Los organismos de las Naciones Unidas deberían alentar a los Estados pequeños a adoptar enfoques regionales cuando con esos enfoques les fuera posible aprovechar las economías de escala y fortalecer su posición en la economía internacional. La asistencia suministrada en esta esfera se debería evaluar detenidamente para asegurar que los insumos quedarán justificados por los productos. Se debería dar prioridad al desarrollo de los recursos humanos de esos países, las actividades ambientales, la disminución de las limitaciones administrativas que les impone su tamaño reducido y a los sectores en que los gobiernos respectivos hubieran asumido compromisos claros.

Recomendación 4

Los organismos de las Naciones Unidas deberían ayudar a crear y fortalecer institutos de investigaciones económicas y sociales en los países pequeños a fin de reforzar la capacidad nacional de llevar a cabo investigaciones sobre los problemas más importantes para el país de que se tratara y fortalecer la posición de los Estados más pequeños en las negociaciones internacionales y frente a los organismos donantes, así como para que sirvieran de polo de atracción para los nacionales calificados que trabajaran en el extranjero.

Como primer paso los organismos de las Naciones Unidas deberían llevar a cabo estudios experimentales en unos pocos países de distintas regiones del mundo a fin de determinar el método más económico de suministro de asistencia en ese ámbito.

Recomendación 5

El sistema de las Naciones Unidas debería brindar una asistencia especial a los Estados pequeños que la solicitaran habida cuenta de su vulnerabilidad a la desestabilización política y económica, en parte a causa de la injerencia externa en sus asuntos internos, y de las consecuencias directas de esos factores sobre su desarrollo. El Secretario General podría considerar necesario estudiar ciertas medidas preventivas concretas encaminadas a reforzar, cuando fuera procedente, los componentes de estabilidad y seguridad de los Estados pequeños en consonancia con la resolución 44/51 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1989, y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Recomendación 6

El PNUD y los organismos especializados deberían pedir al Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones (CCCPO) que estudiara la posibilidad de normalizar las funciones sectoriales en las regiones en que los representantes del PNUD y de los organismos especializados se ocuparan de más de un país.

Recomendación 7

El PNUD y los organismos especializados deberían velar por que los territorios no autónomos a los que se hubieran asignado cifras indicativas de planificación recibieran el mismo trato del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que los Estados Miembros y no deberían escatimar esfuerzos por asegurar que se enviaran periódicamente a esos países misiones de las Naciones Unidas de asistencia al desarrollo.

Recomendación 8

El PNUD, conjuntamente con la UNCTAD y en cooperación con los organismos especializados competentes y las comisiones regionales, debería llevar a cabo estudios experimentales en contados Estados pequeños para determinar los posibles usuarios de la información generada por las Naciones Unidas relacionada con las necesidades de desarrollo de los Estados pequeños, el tipo de información que fuera de mayor utilidad para los usuarios y el método más económico para transmitirla a los usuarios. Al respecto, cabría estudiar la posibilidad de que los institutos de investigación propuestos (véase la Recomendación 4) sirvieran de centros de almacenamiento y difusión de información en los países pequeños.

El Consejo de Administración del PNUD tal vez desee pedir a la Secretaría que lo mantenga informado sobre la marcha de esos estudios experimentales.

Recomendación 9

El PNUD y los organismos especializados que tengan oficinas en países pequeños deberían estudiar la posibilidad de compartir en mayor grado sus bases de datos. Como primer paso, se debería pedir a los representantes residentes del PNUD que informaran sobre la situación reinante en sus respectivos países o sectores de funciones y las posibilidades de compartir las bases de datos. El interés por autorizar a las principales dependencias gubernamentales a usar las bases de datos, así como las posibilidades de hacerlo, se deberían evaluar asimismo en conjunción con la Recomendación 8.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/46/34).

² Ibíd., cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/47/34).

³ JIU/1.

⁴ La Dependencia anuncia con pesar el fallecimiento, durante el período que se examina, de uno de sus funcionarios, que prestaba servicios en la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC).

⁵ El Secretario General Adjunto de Administración y Gestión informó al Inspector en sus observaciones sobre el borrador del presente informe de que: "En vista de las circunstancias, Nueva York se encargará de dirigir la red y de coordinar debidamente las bases de datos comunes; Ginebra tendrá una biblioteca de material histórico y otra de material sobre la situación económica actual en Europa. Se reafirmará la función de la Sede en tanto que se tomarán en consideración conjuntamente los factores locales específicos y las características funcionales a fin de seguir operando con eficacia".

